

ACTA N° 12/21**ACTA EJECUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.-**

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en los distintos puntos del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Art. 108.4 del Reglamento Orgánico del Pleno-).

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. D^a María del Mar Vázquez Agüero (PP)

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Ilma. Sra. D^a Ana María Martínez Labella (PP)

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D^a Margarita Cobos Sánchez

D. Manuel Guzmán De la Roza

D. Diego Cruz Mendoza

D^a María del Mar García Lorca Fernández

D. Juan José Segura Román

D^a María Sacramentos Sánchez Marín

D^a Paola Laynez Guijosa

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D^a Amparo Ramírez Romera

D. José Antonio Alfonso Granero

D^a Carmen María Aguilar Carreño

D. Eusebio Francisco Villanueva Pleguezuelo

D^a Fátima Herrera Amate

D. Antonio Jesús Ruano Tapia

D^a Lidia Compadre Noé

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)

D. Miguel Cazorla Garrido

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

Vox (VOX)

D. Juan Francisco Rojas Fernández

Podemos (PODEMOS)

D^a. María del Carmen Mateos Campos

Concejal sin adscripción

D. Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas

Interventor General Accidental

D. José Miguel Verdegay Flores

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 1 / 75



SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

-Parte resolutive:	Página
1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 29 de septiembre de 2021 (Ordinaria 11/21).-	4
2.- Aprobación inicial, y provisional para el caso de que no se presenten alegaciones, de la Modificación N°2 de la Modificación Puntual N°28 del PGOU de Almería- Texto Refundido 98, en el ámbito del artículo 35 de las Normas Urbanísticas, promovida por la Junta de Compensación del Sector SUO-MNO-05.-	4
3.- Aprobación definitiva de la Modificación n° 1 del Estudio de Detalle de la UE-MNO-06/180 del PGOU de Almería- Texto Refundido 98, promovido por ROMERO HERMANOS, S.L.-	6
4.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para agrupación de parcelas en C/Granada 32, 34 y 36, promovido por ARQ PROCON, S.L.-	8
5.- Aprobación del Proyecto de Actuación para estación de servicio en Carretera AL 3109 La Cañada- La Juaida, Parcela 204, Polígono 49, promovido por PONEX 2017, S.A.-	9
6.- Acuerdo sobre denominación de calles.-	12
7.- Desistimiento del procedimiento incoado para la modificación de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de Comercio Ambulante en el Término Municipal de Almería.-	16
8.- Reconocimiento de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público de varios funcionarios municipales.-	18
9.- Desestimación de la solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada, solicitada por un funcionario municipal.-	25
10.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS, "para desarrollar planes de empleo específicos para mujeres víctimas de violencia de Género".-	28
11.- Moción del Grupo Municipal C's, "de rechazo a la subida de cuotas a los trabajadores autónomos, y por la ampliación de la tarifa plana".-	30
12.- Moción del Grupo Municipal Popular, "para que se declare como servicio público la ruta aérea Almería-Madrid".-	33
13.- Moción del Grupo Municipal Popular, "para que se ejecute el proyecto de recuperación de la Playa de El Toyo".-	35
14.- Moción del Grupo Municipal C's, "relativa a la anulación por parte del Tribunal Constitucional del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos Urbanos (Plusvalía)".-	37
15.- Moción del Grupo Municipal VOX, "de petición para asegurar realojo y acuerdo digno a los expropiados que han alegado el justiprecio propuesto en la Modificación Puntual N° 70 del PGOU".-	39

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 2 / 75





16.- Moción del Grupo Municipal VOX, "de solicitud de adopción de acuerdos que clarifiquen la situación jurídica del solar del "18 de Julio", y se proceda a la firma de convenio con la Consejería de Educación para su destino como Facultad de Medicina".-	44
17.- Moción del Grupo Municipal Socialista "para garantizar una solución justa a las familias afectadas por las expropiaciones de la C/Hércules y entorno".-	42
18.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la creación de un fondo social para garantizar el suministro de agua a familias vulnerables".-	47
19.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS, "para que el Ayuntamiento de Almería desarrolle una 'Ruta del Mercado Artesanal' como medida para revitalizar el Casco Histórico".-	49
20.- Asuntos de urgencia (Mociones resolutivas).-	52
<u>-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:</u>	
21.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados en los meses de septiembre y octubre de 2021.-	52
22.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria, correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2021.-	70
23.- Dar cuenta de las Sentencias notificadas a la Asesoría Jurídica correspondiente al período comprendido entre los meses de mayo y julio de 2021.-	71
24.- Mociones no resolutivas.- ÚNICO.- Declaración con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.-	73
25.- Ruegos y preguntas.-	75
<u>-Audiencia ciudadana</u> (art. 24 R.O.P.C.)	75
<u>ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA):</u> http://i2.aytoalmeria.es/vac/vod/Plenos/2021/11/24/PO-12.-24-11-2021/video_202111240759580000_FH.mov	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

- Parte Resolutiva

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 29 de septiembre de 2021 (Ordinaria 11/21).-

En virtud de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 29 de septiembre de 2021 (Ordinaria 11/21), se considera aprobada.-

2.- Aprobación inicial, y provisional para el caso de que no se presenten alegaciones, de la Modificación N°2 de la Modificación Puntual N°28 del PGOU de Almería- Texto Refundido 98, en el ámbito del artículo 35 de las Normas Urbanísticas, promovida por la Junta de Compensación del Sector SUO-MNO-05.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente que se tramita relativo a la MODIFICACIÓN N°2 DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N°28 DEL PGOU-98 DE ALMERÍA EN EL ÁMBITO DEL ARTÍCULO 35 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS, la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- Aprobar inicial y provisionalmente, para el caso de que no se presenten alegaciones, la propuesta de MODIFICACIÓN N°2 DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N°28 DEL PGOU-98 DE ALMERIA EN EL ÁMBITO DEL ARTÍCULO 35 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS, presentada con fecha 15 de septiembre de 2021, y nº Entrada 2021010436 de entrada en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y promovida por la Junta de Compensación del Sector SUO-MNO-05.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43

Según su Memoria, su objeto consiste en cambiar las condiciones particulares de altura máxima y ocupación bajo rasante en la ordenanza de edificación Residencial Plurifamiliar Edificación Abierta (art.35 de las Normas Urbanísticas).

La redacción del artículo 35 de la Modificación Puntual nº 28 vigente, dice, en cuanto a las condiciones particulares de la edificación residencial, lo siguiente:

"(...)

Ocupación bajo rasante:

Se podrán construir sótanos que deberán incluir como mínimo el 80% de las plazas de garaje que demanden los usos implantados en el edificio. La edificación bajo rasante no podrá ocupar una banda de tres metros (3) de anchura respecto de las fachadas que tenga la parcela, salvo acuerdo expreso con la propiedad colindante.

Altura máxima de las edificaciones:

El número de plantas permitido en las edificaciones es de Planta Baja y nueve plantas (menor de 32 m.) en calles con ancho igual o superior a 30 m. y de siete plantas (B+7), con una altura total no superior a 26 metros. En el resto de calles las dos últimas plantas podrán retranquearse del plano de fachada sin sobrepasar la altura máxima autorizada, con el objeto de conseguir conjuntos de edificación armónicos. (...) "

La redacción del artículo 35 de la Modificación Puntual nº 28 propuesta, en cuanto a las condiciones particulares de la edificación residencial, quedaría del siguiente tenor:

"(...)

Ocupación bajo rasante:

Se podrán construir sótanos que deberán incluir como mínimo el 80% de las plazas de garaje que demanden los usos implantados en el edificio. La ocupación de la parcela bajo rasante será como máximo del 80% y deberá separarse una distancia mínima de tres (3) metros a todos los linderos, salvo acuerdo expreso con la propiedad colindante.

No obstante, en el caso en que la edificación en planta baja esté adosada al lindero frontal, también podrá adosarse la planta baja rasante, salvo en el tramo ocupado en planta baja y con la limitación de la ocupación máxima.

Altura máxima de las edificaciones:

El número de plantas permitido en las edificaciones es de Planta Baja y nueve plantas (PB+9) (altura métrica menor de 32 m.). Las dos últimas plantas podrán retranquearse del plano de fachada sin sobrepasar la altura máxima autorizada, con el objeto de conseguir conjuntos de edificación armónicos. (...) "

2º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios de las parcelas del Sector SUO-MNO-05 afectados por la nueva ordenación propuesta.

3º.- Someter la propuesta de Modificación de la Modificación Puntual nº 28 del P.G.O.U. a información pública por plazo de UN MES, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 5 / 75



de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cual se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de un mes en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la Avda. Federico García Lorca, nº 73, 1ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14. No obstante, por motivo de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, la consulta de expedientes, en la modalidad presencial, requiere la obtención de cita previa en los teléfonos 677560584, 677 560 894 y 677 568 456.

Durante el periodo de información pública, el documento aprobado inicialmente estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería: www.almeriaciudad.es, en el apartado AYUNTAMIENTO (margen superior izquierdo)>GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO en el banner TABLON DE ANUNCIOS.

4º.- Remitir el documento aprobado inicialmente, a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias, el cual lleva incorporado el dictamen emitido por dicha Administración el día 28 de julio de 2021, que acredita el cumplimiento de las condiciones impuestas en el mismo, y que determina que la modificación prevista no debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto en salud.

5º.- Tras la aprobación provisional se remitirá el expediente completo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Almería, interesando del titular de la misma que emita -en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo- el informe previo y preceptivo referido en los artículos 31.2.C y 32.1.2ª y 3ª de la LOUA.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (13 PP, 2 C's, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

3.- Aprobación definitiva de la Modificación nº 1 del Estudio de Detalle de la UE-MNO-06/180 del PGOU de Almería- Texto Refundido 98, promovido por ROMERO HERMANOS, S.L.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita relativo a la MODIFICACIÓN Nº1 DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-MNO-06/180 DEL PGOU DE ALMERIA-TEXTO REFUNDIDO 98, promovido por ROMERO HERMANOS, S.L., la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 6 / 75



LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- DESESTIMAR la alegación presentada con fecha 28 de junio de 2021, en el Registro de Urbanismo (Entrada nº 2021007672), por D^a JOSEFA LÓPEZ CRIADO, propietaria incluida dentro del ámbito, con una participación del 0,14 %, mostrando su disconformidad al detectar falsedad documental y no haber tenido conocimiento de la Modificación del Estudio de Detalle mencionada anteriormente, por los motivos señalados en el informe técnico de la Jefe Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 19/10/2021, que dice lo siguiente:

"(...) El promotor de esta modificación del Estudio de Detalle es Romero Hermanos, S.A., que representa el 96,41% de la propiedad de suelo del ámbito de la unidad de ejecución. Según procedimiento establecido para su tramitación en el art.32 de la vigente Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), deberá llamarse al trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

Según consta en el expediente administrativo (págs.35 y 36), en la fecha de 18-06-2021 se traslada la notificación al alegante del acuerdo de aprobación inicial que incluye el llamar al trámite de la información pública a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito, por lo que no existe ningún defecto en el procedimiento de tramitación.

En cuanto a la supuesta "falsedad documental" a la que hace alusión la alegación, en el caso de referirse a la superficie de suelo que aporta cada propietario, sería el Proyecto de Reparcelación el instrumento en el que debe acreditarse, mediante los títulos de propiedad inscritos en el Registro, la aportación de cada propietario. El objeto de los Estudio de Detalle tienen las finalidades previstas en el art.15 de la LOUA siendo conforme a ellas el Estudio de Detalle en cuestión."

2°.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la MODIFICACIÓN N°1 DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-MNO-06/180 DEL PGOU DE ALMERIA-TEXTO REFUNDIDO 98, promovido por ROMERO HERMANOS, S.L., presentado con fecha 9 de agosto de 2021 y nº 2021009244 de entrada en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

El objeto del Estudio de Detalle es reajustar, en virtud del art.10.18 de las NN.UU. Del PGOU98, los parámetros de edificabilidad y aprovechamiento conforme a la superficie real del ámbito manteniendo la ordenación definida en el Estudio de Detalle actualmente vigente.

3°.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo una copia del Resumen Ejecutivo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 7 / 75



4º.- Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

5º.- Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento (artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL)

6º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

7º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (13 PP, 2 C'S, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra, y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

4.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para agrupación de parcelas en C/Granada 32, 34 y 36, promovido por ARQ PROCON, S.L.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita relativo al ESTUDIO DE DETALLE PARA AGRUPACIÓN DE PARCELAS EN CALLE GRANADA, 32, 34 y 36 de Almería, promovido por ARQ PROCON, S.L., la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el proyecto de ESTUDIO DE DETALLE PARA AGRUPACIÓN DE PARCELAS EN CALLE GRANADA, 32, 34 y 36 de Almería, promovido por ARQ PROCON, S.L., en virtud del artículo 11.6.6 del PGOU (ejemplar presentado con fecha 23/06/2021 y n.º 2021007519 de entrada en el Registro de Urbanismo).

El Estudio de Detalle tiene por objeto la agrupación de las parcelas situadas en calle Granada, números 32, 34 y 36.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo una copia del Resumen Ejecutivo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 8 / 75



Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3°.- Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4°.- Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo (artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL)

5°.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6°.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (13 PP y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra y 13 abstenciones (9 PSOE, 2 C's, 1 PODEMOS y 1 VOX), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

5.- Aprobación del Proyecto de Actuación para estación de servicio en Carretera AL 3109 La Cañada- La Juaida, Parcela 204, Polígono 49, promovido por PONEX 2017, S.A.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"VISTO: que por D. Juan Enciso Callejón, con NIF nº XXXXX314-X, en nombre y representación de PONEX 2017 S.A., con NIF nº A-04867594, se solicita en fecha 15//02/2019 la aprobación del proyecto de actuación para estación de servicio en centro de manipulación hortofrutícola existente, Ctra AL 3109, La Cañada-La Juaida, parcela 204, Polig. 49 de Almería.

VISTO: que por acuerdo de Pleno de fecha 10/05/2021 se admitió a trámite la solicitud formulada por el interesado.

VISTO: que sometido el expediente a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º119, de fecha 23 de junio de 2021 por plazo de veinte días, no se ha presentado alegación alguna, según consta en el certificado que expide el Sr. Secretario de fecha 27/08/2021.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



VISTO: que por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en fecha 21/07/2021, remitido en fecha 07/09/2021, ha informado en los siguientes términos:

"Analizado el expediente, el Servicio de Urbanismo ha realizado la siguiente valoración, que deberá considerarse previamente a la Resolución motivada del Ayuntamiento en Pleno (art. 43.1.e LOUA):

Tanto el cumplimiento de los cuatro requisitos de admisibilidad del art 42.1 de la LOUA, como el cumplimiento de las determinaciones urbanísticas contenidas en el planeamiento urbanísticos son competencia municipal.

Según información catastral, la superficie de la parcela 204, del polígono 49 es de 9.085,00 m².

Según cedula de requerimiento adjunta al P.A. (Expediente municipal 2/2019 PAU) se deberá justificar el cumplimiento de la normativa estatal y del PGOU de aplicación para la actuación solicitada.

No se observa incidencia alguna de carácter territorial o supralocal. A la vista de los antecedentes, se Informa Favorablemente la actuación de referencia, Condicionada a:

1- Justificación por el promotor: del título acreditativo de disposición de los terrenos y que la superficie de la parcela sean 10.071,14 m².

2- Que la situación jurídica de la edificación existente, así lo permita.

3- Se deberá justificar la condición de establecimiento comercial individual mediante el cumplimiento de la normativa, tanto estatal como del PGOU de Almería, de aplicación que habilita la actividad de estaciones de servicio en estos centros.

Con independencia de lo anterior, deberán solicitarse cuantas autorizaciones administrativas y pronunciamientos sectoriales fueran legalmente preceptivos en función de los intereses públicos afectados."

VISTO: que a la vista de todo lo anterior, los servicios técnicos municipales emiten informe favorable el 9 de noviembre de 2021, en el que se indica:

"ANÁLISIS Y VALORACIÓN

1. Los datos de la parcela constan en la escritura (10.071 m²; pp 20 a 22 del expte) y nota simple registral. No obstante, esta cuestión es más de índole jurídico que técnico.

2. La modificación del proyecto de actuación que se pretende no afecta a la situación jurídica de la edificación existente, que fue objeto de proyecto de actuación (expte PA 4/2014), licencia de obras (expte 11/2016) y de utilización (expte 39/2019). La modificación del proyecto de actuación afecta a una porción delimitada de la finca, a modo de subparcela, independiente del edificio existente, sobre la cual se levantará la estación de servicio.

3. La condición de establecimiento comercial incluido en el art 40 Ley 11/2013, que modifica el art 3 RDL 6/2000, viene justificada en la certificación del código de actividad IAE aportado el 05/11/2021: comercio mayorista de frutas y verduras (código IAE: 612.3).

CONCLUSIÓN

1. Las condiciones técnicas contenidas en el informe favorable de la Consejería competente se cumplen en el proyecto de actuación, por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43

lo que informo favorablemente su aprobación, desde el punto de vista técnico.

2. No obstante, dado que el informe de la Consejería requiere que las justificaciones sean aportadas por el promotor, procede dar traslado de dichas condiciones para que aporte los justificantes con motivo de la licencia de obras.

CONSIDERANDO: que la actuación objeto del presente expediente se ubica en Suelo No Urbanizable de protección agrícola. A tenor de lo establecido en el art. 13.30 PGOU-98, el uso planteado se encuentra entre los susceptibles de autorización, entendiéndose por tanto compatible el mismo con la referida clasificación del suelo.

CONSIDERANDO: que en virtud de la aplicación del art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, las actuaciones objeto del presente expediente requieren la correspondiente aprobación de un Proyecto de Actuación, y el otorgamiento en su caso, de la preceptiva licencia urbanística. Especificando el apartado 5 del referido artículo, las determinaciones que debe contener el referido Proyecto de Actuación, todas ellas contenidas en el formulado por el interesado.

CONSIDERANDO: que la acreditación de la utilidad pública o interés social que sustancia la actuación de interés público queda justificada en la documentación que consta en el expediente, en concreto en el apartado C.1 de la memoria justificativa del proyecto presentado por el promotor de la actividad.

CONSIDERANDO: que el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para autorizar en suelo no urbanizable las actuaciones de Interés Público, siendo competencia del Pleno la aprobación del Proyecto de Actuación.

CONSIDERANDO: que de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA, la actuación objeto del presente expediente está sujeta a la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de la inversión, así como al pago de una prestación compensatoria por una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la correspondiente licencia.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificado en la parte expositiva que antecede, promovida por D. Juan Enciso Callejón, con NIF nº XXXXX314-X, en nombre y representación de PONEX 2017 S.A., con NIF nº A-04867594, del proyecto de actuación para estación de servicio en centro de manipulación hortofrutícola existente, Ctra AL 3109, La Cañada-La Juaida, parcela 204, Polig. 49 de Almería.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



2°.- APROBAR el Proyecto de Actuación promovido por D. Juan Enciso Callejón, con NIF nº XXXXX314-X, en nombre y representación de PONEX 2017 S.A., con NIF nº A-04867594, para estación de servicio en centro de manipulación hortofrutícola existente, Ctra AL 3109, La Cañada-La Juaida, parcela 204, Polig. 49 de Almería.

3°.- La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y la prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

4°.- La autorización de la actividad quedará condicionada:

- A la duración de la actividad, esto es 30 años. El actual es de 30 años desde la aprobación del PA (BOP 08/10/2015), sin perjuicio de su renovación.
- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.
- A solicitar licencia urbanística en el plazo de un año.

5°.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente.

6°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

7°.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (13 PP, 2 C'S, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra, y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

6.- Acuerdo sobre denominación de calles.-

1. Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad, en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente NC 34-2017 relativo a la orden de inicio suscrita con fecha 18 de octubre de 2021, en el que manifiesta que con fecha 26 de agosto de 2021, se aprobó en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería, la denominación de vía Policía Local Paco Carretero Escribano, quedando pendiente de determinar su emplazamiento; visto el informe de la delineante municipal de fecha 22 de octubre de 2021; visto el informe jurídico del jefe de servicio de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



esta Delegación de Área de Cultura y Educación de fecha 26 de octubre 2021 y vista la demás documentación obrante en el referido expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP nº 37 con fecha 24 de febrero de 2009), se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la denominación de la plaza *Policía Local Paco Carretero Escribano*, aprobada en Pleno con fecha 26 de agosto de 2021, conforme la siguiente descripción geográfica:

DENOMINACIÓN	ENTRADA	SALIDA
Plaza Policía Local Paco Carretero Escribano	Avenida Antonio Muñoz Zamora	Sin salida

SEGUNDO. Informar de este acuerdo a la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras; a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Economía y Función Pública; a la Delegación de Área de Servicios Municipales; a la Delegación de Seguridad y Movilidad, a la Unidad de Protocolo de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación; a la Jefatura Provincial de Correos, al Órgano de Gestión Tributaria, así como a los interesados en el procedimiento."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

2. Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad, en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente NC 19-2021 relativo a la orden de inicio suscrita con fecha 15 de octubre de 2021, en el que se propone manifestar su reconocimiento a la extraordinaria labor social que desarrolla La Guardia Civil asignando el nombre de una vía pública de su término municipal a esta institución.; visto el informe de la delinante municipal de fecha 22 de octubre de 2021; visto el informe jurídico del jefe de servicio de esta Delegación de Área de Cultura y Educación de fecha 26 de octubre 2021 y vista la demás documentación obrante en el referido expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP nº 37 con

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



fecha 24 de febrero de 2009), se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el cambio de entrada en el callejero municipal de calle *Hermanos Pinzón*, conforme la siguiente descripción:

DENOMINACIÓN	ENTRADA	SALIDA
Calle Hermanos Pinzón	Avenida de la Estación	Calle Pablo Ruiz Picasso

SEGUNDO. Aprobar la nueva denominación plaza de *La Guardia Civil*, de acuerdo con la siguiente descripción geográfica:

DENOMINACIÓN	ENTRADA	SALIDA
Plaza de la Guardia Civil	Avenida de la Estación	Carrera de Los Picos

TERCERO. Trasladar este acuerdo a la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras; a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Economía y Función Pública; a la Delegación de Área de Servicios Municipales; a la Delegación de Seguridad y Movilidad; a la Unidad de Protocolo de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación; a la Jefatura Provincial de Correos; al Órgano de Gestión Tributaria; así como a los interesados en el procedimiento."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

3. Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad, en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente NC 05-2021 relativo a la orden de inicio suscrita con fecha 4 de noviembre de 2021, en el que manifiesta el interés de cambiar la denominación de la calle *Crucero Canarias*, y solicita que se inicie el expediente administrativo para que dicho nombre cause baja en el callejero municipal y sea sustituido por la denominación de calle *Padre Antonio Vivas*; visto el informe de la delinante municipal de fecha 10 de noviembre de 2021; visto el informe jurídico del jefe de servicio de esta Delegación de Área de Cultura y Educación de fecha 10 de noviembre 2021 y vista la demás documentación obrante en el referido expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP nº 37 con fecha 24 de febrero de 2009), se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar dar de baja en el callejero municipal la calle Crucero Canarias, cuya descripción geográfica es la siguiente:

DENOMINACIÓN	ENTRADA	SALIDA
Calle Crucero Canarias	Calle La Colombine	Calle Ferrocarril

SEGUNDO. Aprobar la nueva denominación calle Padre Antonio Vivas, (acuerdo plenario de denominación de 28 de septiembre de 2015), de conformidad con el siguiente emplazamiento:

DENOMINACIÓN	ENTRADA	SALIDA
Calle Padre Antonio Vivas	Calle La Colombine	Calle Ferrocarril

TERCERO. Informar de este acuerdo a la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras; a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Economía y Función Pública; a la Delegación de Área de Servicios Municipales; a la Delegación de Seguridad y Movilidad, a la Unidad de Protocolo de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación; a la Jefatura Provincial de Correos, al Órgano de Gestión Tributaria, así como a los interesados en el procedimiento."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

4. Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad, en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente NC 3-2021 relativo a la orden de inicio suscrita con fecha 18 de octubre de 2021, en el que manifiesta que con fecha 26 de agosto de 2021, se aprobó en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería, la denominación de plaza Cura Antonio Felices Álvarez quedando pendiente de determinar su emplazamiento; visto el informe de la delineante municipal de fecha 22 de octubre de 2021; visto el informe jurídico del jefe de servicio de esta Delegación de Área de Cultura y Educación de fecha 26 de octubre 2021 y vista la demás documentación obrante en el referido expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP nº 37 con fecha 24 de febrero de 2009), se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43

PRIMERO. Aprobar la denominación de la plaza *Cura Antonio Felices Álvarez*, aprobada en Pleno con fecha 26 de agosto de 2021, conforme la siguiente descripción geográfica:

DENOMINACIÓN	ENTRADA	SALIDA
Plaza Cura Antonio Felices Álvarez	Avenida del Mediterráneo	Calle Antonio Cano

SEGUNDO. Informar de este acuerdo a la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras; a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Economía y Función Pública; a la Delegación de Área de Servicios Municipales; a la Delegación de Seguridad y Movilidad, a la Unidad de Protocolo de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación; a la Jefatura Provincial de Correos, al Órgano de Gestión Tributaria, así como a los interesados en el procedimiento."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

7.- Desistimiento del procedimiento incoado para la modificación de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de Comercio Ambulante en el Término Municipal de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad, en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"Don Carlos Sánchez López, Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, visto el informe emitido por la Jefe de Sección Jurídica con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de fecha 21 de octubre de 2021, eleva a la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad, para que sea examinada por la misma y, en su caso, acuerde elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, la siguiente propuesta:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del ejercicio del Comercio Ambulante en el término municipal de Almería, acordando someter el expediente a información pública por un plazo de treinta días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y la exposición del texto de la Ordenanza en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, mediante Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, se decretó el estado de alarma con la consiguiente suspensión en el cómputo de los plazos administrativos, y la consiguiente demora en la sustanciación del trámite de información pública.

El trámite de información pública de la Ordenanza se sustanció mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



Oficial de la Provincia de Almería número. 165 de fecha 26 de agosto de 2020, con el contenido íntegro de la Ordenanza, a fin de facilitar la presentación de alegaciones y sugerencias en dicho trámite. También se publicó el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, estando expuesta al público en el Tablón de la Casa Consistorial desde el 27 de agosto de 2020 hasta el 7 de octubre de 2020.

En el momento actual el presente expediente se encuentra pendiente de resolver las alegaciones presentadas dentro del período preceptivo y en función de su estimación o desestimación adoptar el acuerdo definitivo. No obstante, se ha advertido la necesidad de introducir una serie de modificaciones sustanciales respecto del documento primigenio aprobado inicialmente por el pleno, que conllevan la modificación de varios de los artículos de la Ordenanza inicialmente aprobada.

Así, en primer lugar se ha valorado la necesidad de adaptar el texto de la Ordenanza al Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores.

La citada Ley, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2015/720 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2015, con el fin de reducir de forma sostenida, el consumo de bolsas de plástico ligeras, establece en su artículo 4.3 lo siguiente:

“A partir del 1 de enero de 2021, se prohíbe la entrega de bolsas de plástico ligeras y muy ligeras al consumidor en los puntos de venta de bienes o productos, excepto si son de plástico compostable. Los comerciantes podrán también optar por otros formatos de envase para substituir a las bolsas de plástico”

En este sentido, y dado que las medidas previstas en el Real Decreto 293/2018, han de respetarse en todo el territorio nacional, esta prohibición debe trasladarse al texto de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante, debiendo igualmente tener reflejo en el Capítulo de la Ordenanza correspondiente a la Potestad Sancionadora las posibles sanciones, para el caso de que se produzca, en su caso, el incumplimiento de la citada prohibición.

En segundo lugar, también se ha detectado que el texto de la Ordenanza inicialmente aprobado no ha tenido en cuenta algunas consideraciones establecidas en el modelo de Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante, consensuado con el Consejo Andaluz de Comercio, por lo que, igualmente, procede su adaptación a las mismas, dado que corresponde a dicho órgano informar sobre la adecuación del texto de las Ordenanzas a la previsiones recogidas en el Real Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo.

Las circunstancias anteriormente expuestas, justifican que concurran razones motivadas de interés general para desistir del procedimiento de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza acordada por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2020, y se proceda a la incoación de un nuevo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43

procedimiento, por la trascendencia y alcance de las modificaciones que son necesarias introducir en el texto de la Ordenanza inicialmente aprobada.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Desistir del procedimiento incoado para la modificación de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio del Comercio Ambulante en el término municipal de Almería, dejando sin efecto, en consecuencia, el acuerdo de aprobación inicial de la misma, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 10 de febrero de 2020, motivado por la necesidad de introducir una serie de modificaciones sustanciales respecto del documento primigenio aprobado inicialmente, para adaptar la Ordenanza al Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores, así como por la necesidad de que el texto elaborado se ajuste al modelo de Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante, consensuado con el Consejo Andaluz de Comercio. Todo ello, al objeto de garantizar la legalidad, el acierto y la oportunidad en el procedimiento de elaboración de la citada Ordenanza.

Segundo.- Incoar un nuevo expediente para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio del Comercio Ambulante en el término municipal de Almería, acordando con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza, someter a consulta pública previa, a través del portal web del Ayuntamiento de Almería, durante un plazo de 20 días hábiles, mediante la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

8.- Reconocimiento de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público de varios funcionarios municipales.-

1. Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO. Autorizar la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público de don Francisco Javier Garrido Jiménez con DNI número XX.XXX.267-A, como profesor asociado laboral en el Área de Ingeniería Mecánica con dedicación a tiempo parcial de seis horas para el presente curso académico 2021-2022, siendo la misma impartida en horario de tarde, conforme al siguiente detalle del certificado de actividades docentes expedido por la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



Vicerrectora de Ordenación Académica de la Universidad de Almería en fecha 20 de septiembre de 2021, y una vez finalizada su jornada laboral en este Excmo. Ayuntamiento:

ASIGNATURA	HORARIO
INST. IND.	08/09/21-19/12/21 X: 19:00h-21:00h 13/09/21-19/12/21 M: 17:00h-21:00h
ITI. INST. IND.	04/10/21-21/01/22 L-M-X-J-V alternos 16:00h-19:00h
PLTS. IND.	08/11/21-17/12/21 L-X-V: 16:00h-19:30h
TUTORIAS	L-X: 16:00-19:00h

La presente autorización de compatibilidad tendrá como límite temporal el presente curso académico 2021-2022. En caso de persistir las circunstancias que la motivan en el siguiente curso académico, el interesado deberá solicitar nueva autorización de compatibilidad, acreditando los requisitos para su otorgamiento, respecto al régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial, horario, duración determinada y demás requisitos.

Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Durante este periodo, la cotización a la Seguridad Social será en régimen compartido entre ambas administraciones en la situación de pluriempleo. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza. En este caso se percibirán por el Ayuntamiento de Almería, como principal pagador.

La autorización de compatibilidad no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos, quedando condicionada a su estricto cumplimiento en ambos, conforme al artículo 3 de Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. En todo caso, su autorización estará condicionada siempre a su realización fuera de la jornada de trabajo de este Ayuntamiento, por lo que esta autorización estará referida únicamente para el desempeño del segundo puesto en el sector público en horario de tarde y fuera de la jornada laboral para las condiciones y horarios establecidos anteriormente.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Unidad de Prestaciones Económicas y Sociales del Servicio de Personal y a la Universidad de Almería. Asimismo, la autorización de compatibilidad debe publicarse en la página web de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 8 g) de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de las Administraciones Públicas."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



2. Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO. Acceder a lo solicitado por don Joaquín Rodríguez Gutiérrez, con DNI número XXXXX331J, funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Almería, Técnico Económico, y concederle la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor asociado laboral, para impartir docencia en el Área de Economía Financiera y Contabilidad del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de Almería, con dedicación a tiempo parcial de seis horas, durante el presente curso académico 2021-2022, conforme al siguiente detalle en virtud del certificado de actividades docentes expedido por la Vicerrectora de Ordenación Académica de la Universidad de Almería de fecha 21 de septiembre de 2021, y una vez finalizada su jornada laboral en este Excmo. Ayuntamiento.

ASIGNATURA	HORARIO
C.P	08/09/2021-22/12/2021 M-X: 15:30h-18:00h
I.F	07/02/2022-01/06/2022 L-X: 16:00h-21:00h
I.C.	14/02/22-01/06/22 M-X: 16:00h-18:00h 07/02/2022-26/05/2022 J: 16:00h-20:00h

La presente autorización de compatibilidad tendrá como límite temporal el presente curso académico 2021-2022. En caso de persistir las circunstancias que la motivan en el siguiente curso académico, el interesado deberá solicitar nueva autorización de compatibilidad, acreditando los requisitos para su otorgamiento, respecto al régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial, horario, duración determinada y demás requisitos.

Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Durante este periodo, la cotización a la Seguridad Social será en régimen compartido entre ambas administraciones en la situación de pluriempleo. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza. En este caso se percibirán por el Ayuntamiento de Almería, como principal pagador.

La autorización de compatibilidad no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos, quedando condicionada a su estricto cumplimiento en ambos, conforme al artículo 3 de Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. En todo caso, su autorización estará condicionada siempre a su realización fuera de la jornada de trabajo de este Ayuntamiento, por lo que esta autorización estará referida únicamente para el desempeño del segundo puesto en el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



sector público en horario de tarde y fuera de la jornada laboral para las condiciones y horarios establecidos anteriormente.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Unidad de Prestaciones Económicas y Sociales y a la Unidad de Gestión del Servicio de Personal, y a la Universidad de Almería. Asimismo, la autorización de compatibilidad debe publicarse en la página web de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 8 g) de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de las Administraciones Públicas."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

3. Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO. Acceder a lo solicitado por Dña. M^a Inmaculada Contreras Cáceres, con DNI número XX.XXX.958-J, funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y concederle la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesora asociada laboral, para impartir docencia en el Área de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Almería, con dedicación a tiempo parcial de tres horas, para el presente curso académico 2021-2022, conforme al siguiente detalle en virtud de la certificación de actividades docentes expedida por la Vicerrectora de Ordenación Académica de la Universidad de Almería en fecha 6 de octubre de 2021, bien entendido que su autorización está referida siempre en horario de tarde, a partir de las 15:15h:

ASIGNATURA	HORARIO
TS I Y F	07-02-22/31-05-2022 L: 17:30h-20:00 J: 16:00h-18:30h
TS COM. Y REDS.	09-02-22/31-05-22 V: 17:30h-18:30h

La presente autorización de compatibilidad tendrá como límite temporal el presente curso académico 2021-2022. En caso de persistir las circunstancias que la motivan en el siguiente curso académico, la interesada deberá solicitar nueva autorización de compatibilidad, acreditando los requisitos para su otorgamiento, respecto al régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial, horario, duración determinada y demás requisitos.

Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Durante este periodo, la cotización a la Seguridad Social será en régimen compartido entre ambas administraciones en la situación de pluriempleo. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



naturaleza. En este caso se percibirán por el Ayuntamiento de Almería, como principal pagador.

La autorización de compatibilidad no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos, quedando condicionada a su estricto cumplimiento en ambos, conforme al artículo 3 de Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. En todo caso, su autorización estará condicionada siempre a su realización fuera de la jornada de trabajo de este Ayuntamiento, por lo que esta autorización estará referida únicamente para el desempeño del segundo puesto en el sector público en horario de tarde y fuera de la jornada laboral para las condiciones y horarios establecidos anteriormente.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo que en su día se adopte a la interesada, a la Unidad de Prestaciones Económicas y Sociales del Servicio de Personal y a la Universidad de Almería. Asimismo, la autorización de compatibilidad debe publicarse en la página web de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 8 g) de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de las Administraciones Públicas."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

4. Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO. Acceder a lo solicitado por doña Rebeca Gómez Gázquez, con DNI número XXXXX013N, funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Granada, que desempeña el puesto de Técnico de Gestión en la Dirección de Gestión Presupuesta y Económica del Área de Economía y Función Pública de este Ayuntamiento, obtenido por convocatoria pública de concurso general abierto a funcionarios de otras administraciones, y concederle la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesora asociada laboral, para impartir docencia en el Área de Organización de Empresas del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de Almería, con dedicación a tiempo parcial de seis horas, durante el presente curso académico 2021-2022, conforme al siguiente detalle en virtud del certificado de actividades docentes expedido por la Vicerrectora de Ordenación Académica de la Universidad de Almería de fecha 27 de septiembre de 2021, y una vez finalizada su jornada laboral en este Excmo. Ayuntamiento:

ASIGNATURA	HORARIO
D.E. RRHH	07/02/2022-29/05/2022 L: 19:00h-21:00h X: 17:00h-18:00h /20:00h-21:00h
CRE. EMP.	07/02/2022-29/05/2022 J: 16:00h-19:00h

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



La presente autorización de compatibilidad tendrá como límite temporal el presente curso académico 2021-2022. En caso de persistir las circunstancias que la motivan en el siguiente curso académico, el interesado deberá solicitar nueva autorización de compatibilidad, acreditando los requisitos para su otorgamiento, respecto al régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial, horario, duración determinada y demás requisitos.

Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Durante este periodo, la cotización a la Seguridad Social será en régimen compartido entre ambas administraciones en la situación de pluriempleo. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza. En este caso se percibirán por el Ayuntamiento de Almería, como principal pagador.

La autorización de compatibilidad no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos, quedando condicionada a su estricto cumplimiento en ambos, conforme al artículo 3 de Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. En todo caso, su autorización estará condicionada siempre a su realización fuera de la jornada de trabajo de este Ayuntamiento, por lo que esta autorización estará referida únicamente para el desempeño del segundo puesto en el sector público en horario de tarde y fuera de la jornada laboral para las condiciones y horarios establecidos anteriormente.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la interesada, a la Unidad de Prestaciones Económicas y Sociales y a la Unidad de Gestión del Servicio de Personal, y a la Universidad de Almería. Asimismo, la autorización de compatibilidad debe publicarse en la página web de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 8 g) de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de las Administraciones Públicas."

5. Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO. Acceder a lo solicitado por Antonio Pérez Tornero con DNI número XXXXX000K, personal laboral, y que desempeña el puesto de Técnico Económico, y, en consecuencia, autorizar la compatibilidad para desempeñar un segundo puesto de trabajo en el sector público, en concreto, para desempeñar un puesto de trabajo como profesor asociado, a tiempo parcial de tres horas, en el Área de Comercialización e Investigación de Mercados de la Universidad de Almería, para el presente curso académico 2021-2022, conforme al siguiente detalle:

ASIGNATURA	HORARIO
Prácticas de empresa (Grado en Marketing e Investigación de Mercados - Plan 2010) (A REALIZAR EXCLUSIVAMENTE POR LOS ALUMNOS)	Sin horario predefinido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



Tutorías	01/09/21-31/07/22 L: 17:00h-19:30h
----------	---------------------------------------

Los alumnos realizan las prácticas en empresa en horario aún por definir, por lo que la autorización de compatibilidad se refiere, única y exclusivamente, a la actividad de tutoría llevada a cabo en horario de tarde los lunes de 17:00 a 19:30 horas durante el curso académico 2021-22, en virtud de lo dispuesto en el Informe de 28 de septiembre de 2021 de la Secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, así como en lo dispuesto en la Certificación de Actividades Docentes de la Vicerrectora de Ordenación Académica de la Universidad de Almería de 4 de noviembre de 2021.

La presente autorización de compatibilidad tendrá como límite temporal el presente curso académico 2021-2022. En caso de persistir las circunstancias que la motivan en el siguiente curso académico, el interesado deberá solicitar nueva autorización de compatibilidad, acreditando los requisitos para su otorgamiento, respecto al régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial, horario, duración determinada y demás requisitos.

Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Durante este periodo, la cotización a la Seguridad Social será en régimen compartido entre ambas administraciones en la situación de pluriempleo. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza. En este caso se percibirán por el Ayuntamiento de Almería, como principal pagador.

La autorización de compatibilidad no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos, quedando condicionada a su estricto cumplimiento en ambos, conforme al artículo 3 de Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. En todo caso, su autorización estará condicionada siempre a su realización fuera de la jornada de trabajo de este Ayuntamiento, por lo que esta autorización estará referida únicamente para el desempeño del segundo puesto en el sector público en horario de tarde y fuera de la jornada laboral para las condiciones y horarios establecidos anteriormente.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Unidad de Prestaciones Económicas y Sociales y a la Unidad de Gestión del Servicio de Personal, y a la Universidad de Almería. Asimismo, la autorización de compatibilidad debe publicarse en la página web de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 8 g) de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de las Administraciones Públicas."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43

9.- Desestimación de la solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada, solicitada por un funcionario municipal.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2021, que, corregida de errores por omisión de parte del texto de la propuesta, resulta ser del siguiente tenor literal:

"D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal delegado de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, visto el expediente que se tramita para la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector privado, como asesor inmobiliario, de don Óscar Callejón Poyatos, funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, Policía Local, y visto asimismo el informe jurídico de la técnico superior de gestión de fecha 20 de septiembre de 2021 al que presta conformidad la Directora de Organización y Función Pública, eleva propuesta para su aprobación en el siguiente sentido:

PROPUESTA DE ACUERDO

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 2 de septiembre de 2021 y nº de registro general de entrada 2021049096, don Oscar Callejón Poyatos, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Policía Local, solicita autorización de compatibilidad para ejercer *la función por cuenta ajena/autónomo relacionada con las labores propias de asesor inmobiliario.*

Segundo. En cuanto al régimen jurídico de incompatibilidad aplicable a los Cuerpos de Policía Local, dispone la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (en adelante, LOFCSE) en su artículo Sexto.7 que, *la pertenencia a las fuerzas y Cuerpos de Seguridad es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades.*

En el mismo sentido se pronuncia la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales (en adelante, Ley 13/2001) cuyo artículo 23, dedicado específicamente al régimen de las incompatibilidades, dispone que *la pertenencia a los Cuerpos de la Policía Local es incompatible con el ejercicio de otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades.* Por consiguiente, tanto la LOFCSE como la ley autonómica parten de la regla general de la incompatibilidad del colectivo específico de Policía Local, como es el caso que nos ocupa, remitiéndose a la ley básica de incompatibilidades.

Tercero. De acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (en adelante, LIPAP), el ámbito subjetivo de aplicación de la misma comprende *c) el personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes,* continuando el apartado 2 de dicho precepto que *en el ámbito delimitado en el apartado anterior se entenderá incluido todo el*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.

Cuarto. Los artículos 11 y siguientes de la LIPAP delimitan el régimen jurídico de las actividades privadas, señalando expresamente que el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado. Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.

Por su parte, el artículo 12 relaciona aquellas actividades privadas con prohibición absoluta, señalando el apartado segundo de dicho precepto que las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial.

De conformidad con el artículo 14 LIPAP el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad.

La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde al Ministerio de la Presidencia, a propuesta del Subsecretario del Departamento correspondiente; al órgano competente de la Comunidad Autónoma o al Pleno de la Corporación Local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas.

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

Quienes se hallen autorizados para el desempeño de un segundo puesto o actividad públicos deberán instar el reconocimiento de compatibilidad con ambos.

Quinto.- Según establece el apartado 1 del artículo 16 de la LIPAP no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto **incluyan el factor de incompatibilidad** al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

La vigente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Almería del ejercicio 2020 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 184, de 22 de septiembre de 2020)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



incluye el factor de incompatibilidad entre los que componen el complemento específico para los agentes de Policía Local.

Finalmente, el apartado 4 de dicho precepto dispone asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.º 3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de **complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica**, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo anteriormente mencionada establece un complemento específico para los agentes de Policía Local, como es el caso del Sr. Callejón Poyatos, cuya cuantía supera con creces el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, por lo que no resulta de aplicación dicha excepción, siendo que la circunstancia de la cuantía de los complementos específicos percibidos no es jurídicamente accesoria o irrelevante para la compatibilidad, desde el momento que el artículo 16 de la LIPAP la considera decisiva para que pueda reconocerse al personal funcionario la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas (STS 22 de diciembre de 2014).

Dicha cuestión ya ha sido resuelta mediante sentencia núm. 2454/2017 de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo de fecha 5 de diciembre de 2019, en la que el Alto Tribunal viene a dar respuesta a la cuestión casacional objetivo para la formación de jurisprudencia, estableciendo que la percepción por parte de los empleados públicos de complementos específicos, o complemento equiparable, que incluyan expresamente entre los componentes que remuneran, el factor de incompatibilidad impide, en todo caso y con independencia de la cuantía de aquellas retribuciones complementarias, reconocerles la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.

Las actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades de la LIPAP quedan relacionadas en el artículo 19, entre las que no se encuentra la solicitada por el interesado.

Sexto.- Los incumplimientos en materia de compatibilidad del personal al Servicio de las Administraciones Públicas podrán ser calificados como falta muy grave, en virtud de lo previsto en el art. 95.2.n) del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades cuando ello dé lugar a una situación de incompatibilidad), o falta grave, conforme al art. 7.k) del RD 33/1986 de 10 enero, Reglamento de régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración (El incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no suponga mantenimiento de una situación de incompatibilidad). De darse el caso, se deberá incoar el oportuno procedimiento disciplinario, imponiéndose las sanciones procedentes.

Séptimo.- La competencia para la declaración de incompatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector privado corresponde al

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la LIPAP, según el cual la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde (...) al Pleno de la Corporación Local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas.

Y de conformidad con los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

I.- No acceder a lo solicitado por don Oscar Callejón Poyatos, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Policía Local, y, por consiguiente, declarar la incompatibilidad para ejercer la actividad privada solicitada, por no reunir los requisitos legalmente establecidos para ello, así como por el resto de fundamentos de derecho esgrimidos en el cuerpo de la presente propuesta.

II.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos que sean oportunos.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP, 1 VOX Y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra y 12 abstenciones (9 PSOE, 2 C's y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.

10.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS, "para desarrollar planes de empleo específicos para mujeres víctimas de violencia de Género".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal PODEMOS, que dice:

"MOCIÓN PARA DESARROLLAR PLANES DE EMPLEO ESPECÍFICOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género representa uno de los mayores problemas estructurales a los que han de hacer frene las sociedades contemporáneas. En este contexto, la Fundación Adecco, en colaboración con RNB, Haya Real Estate, Auzo Lagun S. Coop, Mondolimp, AGC y PARA Health Sciences realizó en 2018 el informe "Un empleo contra la Violencia", para tratar de poner en perspectiva, con datos, el grandísimo escollo laboral al que se enfrentan las mujeres víctimas de violencia machista.

El informe basó sus conclusiones en encuestas realizadas a 500 mujeres víctimas de violencia de género, así como un análisis de los datos de denuncias por violencia machista ofrecidos por el Consejo General del Poder Judicial.

Aunque no existe un perfil sociodemográfico de mujer víctima, dándose por igual en todos los estratos económicos y socioculturales, el proyecto europeo We Go!, llevado a cabo en 12 centros de 4 países europeos (España, Grecia, Bulgaria e Italia), pone de manifiesto que casi 6 de cada 10 víctimas (59,1%), se encuentra desempleada en el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



momento de sufrir la violencia, cifra que contrasta con el 18,3% registrado en el momento de realizar el citado estudio (diciembre 2017). En la misma línea, un 58% de las desempleadas es de larga duración, es decir, lleva más de un año sin encontrar trabajo. Los datos del mencionado informe vienen a afianzar la conclusión de WeGo!, arrojando cierta relación entre desempleo y violencia de género. Así, un 65% de las encuestadas manifestó encontrarse desempleada, junto a un 16% que admitió desempeñar algún tipo de ocupación, pero sin contrato, en condiciones de absoluta desprotección (en algunos casos, sin conocimiento del agresor).

Según Begoña Bravo, consultora de la Fundación Adecco: "en muchas ocasiones, es la propia violencia de género la que aleja a las víctimas del mundo laboral, debido al bloqueo de acceso al empleo que ejerce el agresor, conduciéndolas a una espiral de aislamiento que deriva en mayores cotas de desempleo y en grandes dificultades para buscarlo. Asimismo, el hecho de no ser independientes económicamente puede ocasionar que la violencia de género se perpetúe en el tiempo".

Por su parte, Francisco Mesonero, director general de la Fundación Adecco comenta que "el desempleo y los trabajos realizados en la economía sumergida conducen a más de 8 de cada 10 mujeres víctimas a la exclusión social y a la pobreza, propiciando que su situación se perpetúe en el tiempo. Por ello, el empleo se alza como el recurso clave para hacer frente a la violencia de género, al constituir el único elemento que empodera transversalmente a las mujeres, incrementando su autonomía, independencia y autoestima".

El desempleo se convierte, precisamente, en uno de los principales frenos para que las mujeres den el paso y pidan ayuda: un 71% destacó el paro y las situaciones de precariedad como principales frenos para denunciar. Al no tener ingresos propios y depender económicamente del agresor, -muchas veces por imposición directa de éste-, y al sentir menoscabada su autoestima, temen encontrarse solas, sin recursos e incluso, perder la custodia de sus hijos.

Un porcentaje superior (80%) subrayó el miedo a las represalias, previendo que la denuncia tenga un efecto multiplicador en la violencia, tanto sobre ellas, como sobre sus hijos. De lejos, un 40% destacó la inseguridad jurídica, es decir, la desconfianza en la protección que le proporcionará el sistema. Asimismo, un 38% que declaró no querer perjudicar al agresor (prisión, pérdida de estatus social y familiar, etc.).

Además, si sumamos estos datos a los que se publicaron el pasado 28 de agosto de 2021, nos encontramos con que Almería es la provincia con mayor tasa de víctimas de violencia de género bajo seguimiento de toda España. El Ideal, publicaba así que, de los 751 dispositivos por millón de mujeres, uno de cada cuatro de Andalucía está activos en Almería. También en marzo de 2021, el Diario de Almería informó que en los últimos cinco años, alrededor de 6000 mujeres han sido víctimas de maltrato en la provincia, lo cual indica que Almería tiene una de las tasas más altas del país con 1,75 casos de violencia por cada 1.000 habitantes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



Como podemos observar, los datos son demoledores y arrojan una conclusión muy clara respecto al espíritu de nuestra moción: una de las mejores formas de ayudar a las mujeres víctimas de violencia machista es a través de programas y fomento del empleo, ofreciéndoles una oportunidad para ser independientes económicamente y salir de la espiral de violencia y precariedad en la que se encuentran.

Así mismo, el Ayuntamiento de Almería, no tiene programas de empleo específicos dirigidos a mujeres. Aún menos que son víctimas de violencia de género. Así, si consultamos el portal de MujerAlmería.es, perteneciente al Ayuntamiento, observamos que el último programa de empleo desarrollado desde la administración local y dirigido a mujeres, se puso en marcha en octubre de 2014 bajo el nombre de Programa Clara e iba enfocado a mejorar la empleabilidad de todas las mujeres que tienen dificultades a la hora de acceder al mercado laboral.

Nuestro grupo municipal considera que la administración local ha de ser también vehículo garantista de políticas de empleo mediante programas específicos que fomenten la empleabilidad o brinden oportunidades a los más vulnerables, en este caso a todas aquellas mujeres que son o han sido víctimas de violencia machista.

Por todo ello, y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de PODEMOS insta al Pleno del Ayuntamiento de Almería a adoptar los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Que el Ayuntamiento de Almería, a través del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana desarrolle un programa de empleo específico para mujeres víctimas de violencia machista, bien sea financiado a través de fondos propios de cara a los siguientes presupuestos municipales o bien sea cofinanciado con parte de los fondos que el gobierno español concede a todas las administraciones locales en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Almería, a través de las solicitudes que realiza a Europa de cara a la captación de los fondos Next Generation se comprometa a realizar una solicitud para poner en marcha un programa de empleo más ambicioso que sirva para mejorar la situación de vulnerabilidad de las mujeres víctimas de violencia de género mediante políticas activas de empleo, dado que la igualdad social y de género son uno de los ejes transversales claves de los Fondos Europeos de Recuperación."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (13 PP, 9 PSOE, 2 C'S, 1 PODEMOS y 1 concejal no adscrito), 1 voto en contra (1 VOX), y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

11.- Moción del Grupo Municipal C's, "de rechazo a la subida de cuotas a los trabajadores autónomos, y por la ampliación de la tarifa plana".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que dice:

"MOCIÓN DE RECHAZO A LA SUBIDA DE CUOTAS A LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS, Y POR LA AMPLIACIÓN DE LA TARIFA PLANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la Pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19) ha quedado patente la implicación de sectores imprescindibles para el desarrollo económico de la ciudad que contribuyen a la generación de empleo: comercio, turismo, autónomos y pymes.

Los trabajadores autónomos son uno de los colectivos que están sufriendo con mayor intensidad las consecuencias económicas derivadas de la crisis generada por la COVID-19, debido a las restricciones decretadas por las autoridades competentes para tratar de controlar la transmisión del virus. La gran mayoría de ellos se han visto obligados a reducir notablemente su actividad, cuando no a cerrar directamente su negocio al no ser capaz de afrontar la actual situación. Tal es así que el 70% de los autónomos no saben lo que significa la recuperación y prácticamente un 30% no espera recuperarse hasta 2023. Los datos a 30 de septiembre son alarmantes, hay aún 226 mil autónomos en cese de actividad, y 700 mil autónomos viviendo en una situación crítica tras 17 meses de pandemia.

Para aliviar esta situación que están sufriendo los autónomos andaluces, el gobierno de Ciudadanos en la Junta de Andalucía, a través de la consejería naranja de Empleo, ha puesto en marcha diversas medidas con el objetivo de consolidar el mantenimiento y la creación de empleo. Entre estas medidas destaca la ampliación de la tarifa plana para autónomos hasta septiembre de 2022, rebajando el coste hasta 60 € el segundo año y de la que se ha beneficiado más de 18.000 nuevos autónomos permitiendo de esta manera la consolidación de su actividad hasta tal punto que el 88% de los autónomos beneficiarios de esta bonificación se mantiene en su actividad transcurridos estos dos primeros años.

En el caso de las mujeres autónomas que residen en municipios de menos de 5.000 habitantes, así como en el caso de los jóvenes menores de 30 años, pueden optar a una cuota superreducida de 30 euros y desde el primer mes de acogida a la Tarifa Plana estatal.

Pero además de la anterior medida, en el próximo año la Consejería de Empleo que dirige Ciudadanos Andalucía seguirá trabajando de la mano de los autónomos a través de las diferentes líneas, que recoge entre las más significativas el apoyo a la creación y estímulo de empresas de trabajo autónomo, medidas que fomenten la conciliación personal y familiar de las personas trabajadoras autónomas, apoyo en la transformación digital como herramienta para impulsar su actividad empresarial o profesional o medidas excepcionales derivadas de la crisis sanitaria actual. De este modo para el 2022, se recogen distintas medidas de apoyo para el inicio y mantenimiento del trabajo autónomo, de entre las que destaca el Programa de Estímulo a la creación y consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía que se presentará próximamente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



Estas medidas han tenido una repercusión positiva en nuestra Comunidad Autónoma, ya que en el mes septiembre, gracias a las políticas naranjas de Ciudadanos, Andalucía ha alcanzado un nuevo récord de número de autónomos con 561.382 trabajadores por cuenta propia lo que supone que nuestra tierra es la comunidad autónoma con más autónomos del país, sumando este último mes 963 trabajadores por cuenta autónoma aportando al conjunto del país uno de cada cinco trabajadores por cuenta propia. Las decisiones tomadas por la intervención gubernamental de Ciudadanos Andalucía han supuesto que nuestra Comunidad Autónoma sea la locomotora económica del País: alcanzando el récord nacional de autónomos y creando en un año el doble de empresas que el resto de España. Hoy en día, gracias a estas políticas de alivio fiscal, los empresarios saben que Andalucía es un sitio cómodo y perfecto para invertir.

Estas políticas incentivadoras de empleo constituyen el camino correcto para la estimulación y mantenimiento de empleo en nuestra comunidad autónoma, pero el Gobierno del PSOE en España así no lo entiende. Recientemente hemos conocido, que al problema de la subida de luz y de los carburantes, los autónomos tendrán que hacer frente a una subida de cuota entre 96€ y casi 400€ al año, dependiendo de si cotiza por la base mínima o por la máxima según se contempla el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado presentados recientemente.

Desde Ciudadanos consideramos que los autónomos no son merecedores de este nuevo desprecio, que el Gobierno de Pedro Sánchez quiere acometer contra estos trabajadores. Esta medida contemplada en los Presupuestos se ha hecho, por primera vez en 15 años, sin consulta previa con los agentes sociales. Una vez más la izquierda vuelve a subir los impuestos en tiempos de pandemia, una vez más la izquierda vuelve a dar la espalda a los autónomos y a los nuevos emprendedores.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Cs en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Almería reconoce como positivas las medidas puestas en marcha por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo encaminadas al mantenimiento y consolidación de la actividad de los trabajadores autónomos.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Almería insta al Gobierno de la Nación a paralizar y rectificar la subida de las bases mínimas de la cotización de los autónomos en 2022 prevista en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado, por ser lesiva para los autónomos andaluces.

Tercero.- El Pleno del ayuntamiento de Almería insta al Gobierno de la Nación a ampliar la tarifa plana de autónomo de 60€ de 12 a 24 meses, como medida incentivadora de creación y mantenimiento de empleo."

A sugerencia formulada por la portavoz del Grupo Popular, de sustituir en el punto primero de los acuerdos la expresión "Consejería de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



Empleo, Formación y Trabajo Autónomo" por la de "Gobierno Andaluz", el proponente de la moción acepta el cambio de terminología.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (13 PP, 2 C'S, 1 VOX Y 1 concejal no adscrito), 9 votos en contra (9 PSOE), y 1 abstención (1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción, cuya parte dispositiva queda redactada en los siguientes términos:

"ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Almería reconoce como positivas las medidas puestas en marcha por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo encaminadas al mantenimiento y consolidación de la actividad de los trabajadores autónomos.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Almería insta al Gobierno de la Nación a paralizar y rectificar la subida de las bases mínimas de la cotización de los autónomos en 2022 prevista en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado, por ser lesiva para los autónomos andaluces.

Tercero.- El Pleno del ayuntamiento de Almería insta al Gobierno de la Nación a ampliar la tarifa plana de autónomo de 60€ de 12 a 24 meses, como medida incentivadora de creación y mantenimiento de empleo.".-

12.- Moción del Grupo Municipal Popular, "para que se declare como servicio público la ruta aérea Almería- Madrid".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Popular, que dice:

"MOCIÓN PARA QUE SE DECLARE COMO SERVICIO PÚBLICO LA RUTA AÉREA ALMERÍA - MADRID

Los almerienses llevamos muchos años sufriendo un importante déficit en materia de conexiones que se ha agravado en los últimos tiempos. Al histórico aislamiento ferroviario se añade en la actualidad la supresión de vuelos que hacen que la posibilidad de hacer gestiones de carácter empresarial, educativo, personal o institucional, sea prácticamente imposible si no se pernocta. Del mismo modo, esta situación aleja al público residente en Madrid y alrededores para que hagan lo propio en nuestra provincia.

Para los almerienses, una buena conexión con la capital de España es fundamental. Una ciudad que alberga empresas de reconocido prestigio nacional e internacional, una ciudad que encuentra en el turismo uno de sus mayores motores económicos y fundamentalmente, una ciudad que es líder indiscutible en la exportación de productos agrícolas, no puede permitirse perder competitividad.

Actualmente nos encontramos en un proceso de leve mejoría en el sector turístico que se puede ver duramente afectado por la falta de conectividad. Almería cuenta con un clima envidiable en los meses de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



invierno, siendo un destino atractivo de fin de semana y puentes para el resto de España. Pero ese destino no puede permitirse serlo a más de ocho horas de viaje (ida y vuelta a Madrid), para disfrutar tan sólo un día y medio en nuestra ciudad. Resulta evidente que para romper la estacionalidad es necesario ser competitivos y tener una óptima conectividad.

Por todo lo anterior, entendemos que la Administración competente debe tomar cartas en el asunto y utilizar los diferentes mecanismos de los que dispone para terminar con esta situación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1.20º de la CE, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de transporte aéreo, y la ley 2/2011, de 4 de marzo, corresponde al Gobierno de España establecer obligaciones de servicio público en relación con servicios aéreos regulares entre aeropuertos situados en territorio español. Las obligaciones de servicio público vienen a cubrir una demanda de servicios de transporte insuficientemente atendida en la actualidad por otros medios de transporte y se establecen en medios de colaboración entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.

Los almerienses ya conocemos esta fórmula como medio para disponer de conexiones aéreas que nos acerquen en horarios competitivos y a precios razonables a otras capitales, como es el caso de Melilla y Sevilla. En 2010 se aprobaron las obligaciones de servicio público para la conexión Almería - Sevilla. Más de diez años después, ese servicio se mantiene y crece año tras año, superando las perspectivas de ocupación que había en sus inicios, permitiendo que los almerienses puedan hacer las gestiones oportunas en la capital de Andalucía y que el sector turístico se aproveche de la llegada de personas tanto de Sevilla como del entorno. Recientemente, el Gobierno de España ha aprobado la declaración de obligaciones de servicio público en las rutas aéreas Badajoz- Madrid, ciudades que se encuentran a 400 kilómetros de distancia, 150 kilómetros menos que los que nos separa de la capital de España a los almerienses, por lo que entendemos que nuestra situación es aún más urgente que la de los badajocenses.

Por todo ello, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería aprueba los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de España a que declare obligaciones de servicio público en las rutas aéreas Almería - Madrid.
2. Instar al Gobierno de España y al Gobierno Autonómico a que pongan los medios suficientes para sufragar e instaurar las obligaciones de servicio público en las rutas aéreas Almería - Madrid."

Tras amplio debate sobre el asunto, por el Grupo Municipal Socialista se propone cambiar la redacción del punto segundo de la propuesta de acuerdo, en los siguientes términos:

"Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a la firma de un convenio por el que la Administración autonómica se comprometa a sufragar las obligaciones de servicio público en la ruta aérea Almería - Madrid."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



Aceptada la enmienda por el proponente de la moción, Sr. Sánchez López, se somete el asunto a votación acordándose, **por mayoría** de 26 votos favorables (13 PP, 9 PSOE, 2 C's, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra, y una abstención (1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, aprobar dicha moción, con la enmienda propuesta por el Grupo Municipal Socialista, quedando la parte dispositiva del siguiente modo:

1. "Instar al Gobierno de España a que declare obligaciones de servicio público en las rutas aéreas Almería - Madrid.
2. Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a la firma de un convenio por el que la Administración autonómica se comprometa a sufragar las obligaciones de servicio público en la ruta aérea Almería - Madrid".

13.- Moción del Grupo Municipal Popular, "para que se ejecute el proyecto de recuperación de la Playa de El Toyo".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Popular, que dice:

"MOCIÓN PARA QUE SE EJECUTE EL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LA PLAYA DE EL TOYO

El Toyo es el principal núcleo de alojamiento turístico de la Ciudad de Almería, albergando cinco hoteles, uno de ellos en construcción que será el primer cinco estrellas de la ciudad, un campo de golf, una escuela de golf, un hospital de alta resolución y un importante núcleo de viviendas de primera y segunda residencia.

Sin embargo, pese a ese potencial turístico, el Toyo no disfruta de una playa de una calidad que vaya en concordancia con el enclave y los servicios que allí se prestan. Los 5,1 kilómetros que albergan la playa de El Toyo y del Perdigal, requieren de una intervención prioritaria a corto plazo, ya que se aprecian riesgos medios en general, que llegan a ser altos en el caso de la peligrosidad de la erosión, siendo bajos en la afección del medio humano y socioeconómico, como ha señalado recientemente el Ministerio para la Transición Ecológica.

Para poner solución de manera puntual y definitiva, el anterior Gobierno de España el Partido Popular trazó una doble estrategia. Por un lado, regeneró la playa de el Toyo en junio de 2014 y en julio de 2015, ésta última con un aporte récord de 5.700 metros cúbicos de arena y una inversión de 194.028 euros.

Por otro lado, aprobó un proyecto de recuperación ambiental de las playas de El Toyo en diciembre de 2016, en el que se actuaba en una triple vertiente. En primer lugar este proyecto contemplaba la creación de una pasarela de aluminio de 335 metros cuadrados que facilitaba el acceso al baño de los usuarios, salvando la primera línea de piedra que incomoda la incorporación al agua. En segundo lugar se construía un espigón de 158 metros cuadrados para preservar

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



la arena y finalmente se actuaba en 1.140 metros cuadrados con aporte de arena.

Este proyecto, fue remitido por parte del Servicio Provincial de Costas a finales de 2016 a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar y conllevaba una inversión de 509.496,88 euros. En el transcurso de 2017, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, dio el visto bueno a la ejecución del proyecto. En 2018, el Gobierno del Partido Popular abandona el Ejecutivo tras la moción de censura, y desde entonces, más de tres años después, la ciudad de Almería y los almerienses seguimos sin conocer cuándo va a ejecutar el Gobierno de España dicho proyecto.

Los Presupuestos Generales del Estado de 2022 vuelven a dar la espalda a esta reclamación de los almerienses junto a otras ya históricas, como las obras que unen las dos fases del paseo marítimo o la Comisión Provincial. Mientras en otras provincias se recogen presupuestos para redactar proyectos de recuperación marítima, en Almería nos sigue tocando esperar cuando hay un proyecto que el Gobierno guarda en un cajón.

Por todo ello, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería aprueba los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de España a que exprese su compromiso de cara a ejecutar el proyecto de recuperación ambiental de las playas de El Toyo.
2. Instar al Gobierno de España a que recoja en los Presupuestos Generales del Estado el importe correspondiente para la realización de la ejecución del proyecto."

Tras amplio debate sobre el asunto, el Grupo Municipal Socialista presenta dos enmiendas de adición, del siguiente tenor literal:

"- PRIMERA.- Modificar el título de la moción.
Que se añada al final del título: "... y servicios de su entorno.", quedando redactado de la siguiente manera: "Moción para que se ejecute el proyecto de recuperación de la playa de El Toyo y servicios de su entorno."

- SEGUNDA.- Añadir dos nuevos puntos a la relación de Acuerdos:

- 3.- Instar a la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Almería, como administraciones competentes, a la mejora del acondicionamiento de la pasarela de tránsito de madera.
- 4.- El Ayuntamiento de Almería mejorará el estado y mantenimiento de los espacios verdes en el entorno de la playa de El Toyo, así como la limpieza de los mismos, en el ámbito de su competencia."

El proponente de la moción, Sr. Sánchez López, rechaza la primera enmienda de adición y acepta la segunda.

Sometido el asunto a votación, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar la moción, con la segunda adenda propuesta por el Grupo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



Municipal Socialista, quedando la parte dispositiva con la siguiente redacción:

1. "Instar al Gobierno de España a que exprese su compromiso de cara a ejecutar el proyecto de recuperación ambiental de las playas de El Toyo.
2. Instar al Gobierno de España a que recoja en los Presupuestos Generales del Estado el importe correspondiente para la realización de la ejecución del proyecto.
3. Instar a la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Almería, como administraciones competentes, a la mejora del acondicionamiento de la pasarela de tránsito de madera.
4. El Ayuntamiento de Almería mejorará el estado y mantenimiento de los espacios verdes en el entorno de la playa de El Toyo, así como la limpieza de los mismos, en el ámbito de su competencia".-

14.- Moción del Grupo Municipal C's, "relativa a la anulación por parte del Tribunal Constitucional del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos Urbanos (Plusvalía)".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que dice:

"MOCIÓN RELATIVA A LA ANULACIÓN POR PARTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS (PLUSVALÍA)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ciudadanos considera la Plusvalía como un impuesto injusto y confiscatorio que no sólo supone una duplicidad para el contribuyente, sino que no tiene siquiera en cuenta las circunstancias de la compra y la venta y si, como resultado de éstas, se dan ganancias. Es por ello por lo que este Grupo ha defendido siempre su eliminación, aunque tenemos claro que es una fuente de financiación clave en los ayuntamientos, resultando necesario la toma de medidas complementarias a su eliminación para asegurar la recaudación de las entidades locales.

En este marco, en muchas entidades locales, como es el caso del Ayuntamiento de Almería, ya pusimos sobre la mesa lo injusto de pagar plusvalías cuando se ha vendido a pérdidas. Lo trajimos a pleno antes incluso de que se pronunciara el Constitucional. Los distintos gobiernos de España, independientemente de su color político, han demostrado su inacción con respecto a este impuesto. Y hay sentencias que vienen avisando sobre el futuro de la plusvalía desde 2012 (TSJ de Castilla-La Mancha).

Entrando en cuestiones más técnicas, el 11 de mayo de 2017, el Tribunal Constitucional dictaminó en su Sentencia 59/2017 la necesidad de desligar, para la determinación de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el valor del terreno al valor que estuviera determinado a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, declarando por ello la nulidad del artículo 107.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. Posteriormente, en 2019, el Tribunal Constitucional volvió a confirmar

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



la ilegalidad de este impuesto en aquellos casos en los que la cuota superaba el incremento de valor del terreno. En ambas sentencias, se reafirmaba la intención del Constitucional de evitar que se sometieran a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor o que la cuota del impuesto absorbiera íntegramente la plusvalía real obtenida en la transmisión.

Han pasado cuatro años desde que el Tribunal Constitucional dictara su primera sentencia al respecto y los gobiernos que se han sucedido hasta la fecha, de distinto color político, se han negado a reformar el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales para adecuarlo a las mencionadas sentencias y así evitar las consecuencias lesivas para los contribuyentes que se estaban produciendo.

El pasado 6 de abril de 2021 se aprobó en la Comisión de Hacienda del Congreso de los Diputados la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos en la que se instaba al Gobierno a adaptar de forma urgente el TRLHL al contenido de las sentencias del Constitucional. A pesar de que la Proposición no de Ley resultó aprobada, el texto no ha sido reformado en el sentido expuesto por el Tribunal y mandatado por el Congreso de los Diputados al Gobierno. Donde gobierna Ciudadanos, se bajan los impuestos y así ha quedado demostrado con la reciente práctica eliminación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en Andalucía o Castilla y León, por poner sólo algún ejemplo, en este caso un impuesto también controvertido en cuanto al hecho impositivo por las situaciones a las que llevaba a algunos contribuyentes, que en ocasiones debían renunciar a los bienes heredados por no poder hacerse cargo de la liquidación de esta figura impositiva.

Ha tenido que ser de nuevo el Tribunal Constitucional el que, por tercera vez, el pasado martes 26 de octubre, declare inconstitucionales, y por tanto nulos, los artículos que determinan la base imponible del impuesto, lo que en la práctica supone la imposibilidad de aplicar el impuesto desde la fecha de la sentencia. Nos encontramos por tanto con una coyuntura de extrema gravedad en cuanto a la situación económica futura de los ayuntamientos en un momento en el que, además, se están preparando los presupuestos municipales para 2022.

En el caso del Ayuntamiento de Almería, esta figura impositiva supone 6,5 millones de euros de ingresos previstos para 2022, en torno a un 6% de los ingresos totales de este Ayuntamiento. Es necesario por tanto que el Gobierno reforme con máxima urgencia el TRLHL y, sobre todo, que instrumente una solución inmediata para compensar a los ayuntamientos por la repentina eliminación de ingresos derivados de la recaudación del impuesto y porque, a la espera de conocer el contenido de la sentencia, parece que se abre también la posibilidad de que se tenga que devolver la cuantía de las cuotas impugnadas y pendientes de resolución.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Cs en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Almería insta al Gobierno de España a desarrollar una modificación adecuada de las fórmulas de financiación de las corporaciones locales, que las dote de los recursos financieros suficientes, y que no pase por aumentar la presión fiscal a los ciudadanos.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Almería insta al Gobierno de la Nación a establecer un mecanismo cierto de compensación para las entidades locales destinado a paliar la pérdida de ingresos por la recaudación del impuesto, así como para garantizar que los ciudadanos puedan seguir disfrutando de los servicios públicos con todas las garantías, por las vicisitudes por las que ha pasado recientemente este Impuesto.

Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento de Almería considera esta figura impositiva como injusta y confiscatoria, que debe ser abolida al menos en los casos de transmisión 'mortis causa', en caso de venta a pérdidas, o cuando la cuota a pagar del Impuesto supere la ganancia obtenida."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (13 PP, 2 C's, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra, y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

A continuación, el Sr. Alcalde indica que, de conformidad con lo acordado en Junta de Portavoces, los puntos 15 y 17 van a ser tratados y debatidos conjuntamente, aunque la votación se realizará por separado, alterándose el examen de los puntos del orden del día en tal sentido.

15.- Moción del Grupo Municipal VOX, "de petición para asegurar realojo y acuerdo digno a los expropiados que han alegado el justiprecio propuesto en la Modificación Puntual N° 70 del PGOU".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal VOX, que dice:

"PETICIÓN PARA ASEGURAR REALOJO Y ACUERDO DIGNO A LOS EXPROPIADOS QUE HAN ALEGADO EL JUSTIPRECIO PROPUESTO EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 70 DEL PGOU.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nadie pone en duda la causa de utilidad pública o el interés social y general, como requisito indispensable previo, en la actuación urbanística que se está llevando a cabo por parte de este Ayuntamiento en el expediente de Modificación n° 70 del Plan General de Ordenación Urbana de nuestra ciudad, concretamente en lo concerniente al ámbito del PDEI 07/160, que conlleva aparejado la intención de despejar de ladrillo el entorno de La Alcazaba.

En este sentido, tal y como consta en los expedientes que acompañaron en su trámite administrativo municipal, con su aprobación inicial en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



la sesión plenaria de 22 de Mayo de 2020 (que contó con 14 votos a favor y 13 abstenciones) y la definitiva el pasado 27 también del mismo mes del presente ejercicio, aprobada por mayoría absoluta (24 favorables y 2 abstenciones), se pretende redelimitar el ámbito de actuación, excluyendo del mismo las manzanas de suelo urbano consolidado existente al sur de Calle Hércules y Calle Dicha, así como las viviendas con frente a Calle Música y Calle Polka.

En concreto se ha previsto mediante el sistema de expropiación la demolición de una veintena de viviendas ubicadas en dicha manzana, un edificio de 3 plantas más bajo y un grupo de viviendas de planta baja, habiendo recibido sus propietarios notificaciones respecto al expediente expropiatorio iniciado, con el ofrecimiento de una indemnización económica, sin alternativa de realojo, y en una cuantía que no les proporciona capacidad para adquirir un nuevo techo.

Según se nos ha informado desde la Gerencia de Urbanismo, el procedimiento de valoración conjunto para el cálculo del justiprecio a cada uno de los propietarios, se ha realizado obviamente siguiendo unos criterios reglados y bajo el procedimiento que las normas prescriben, tanto en lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa del año 1954, como el resto de normativa concordante, en cuanto al régimen de valoración del Suelo, ascendiendo a un total de 863.382 euros, para el conjunto de afectados, reconociéndolos un 5% más de afección aplicable y otro 5% en el caso de aceptación dentro del plazo inicial.

Resulta una obviedad, que sin entrar en valorar situación personales y familiares particulares, como puede ser la edad de los propietarios afectados, la vinculación con el bien expropiado (que suponga su residencia habitual o no) u otras valoraciones sociales complementarias, la situación actual del mercado de la vivienda no es el mejor de los escenarios para estas familias que ahora se ven obligados a desprenderse del inmueble que ha sido su hogar, en los últimos 50 años en algún caso, e intentar acceder a una vivienda de similares características en el mercado libre.

Dentro del estado del expediente, sabemos de la situación de 7 de estos afectados, que representados por un letrado, han interpuesto alegaciones en vía administrativa a los precios ofertados desde la Gerencia, dado que rondan los 30.000 euros de media la indemnización prevista. En estos supuestos, el valor de mercado como único criterio para determinar el justiprecio supone un duro golpe para estas familias, puesto que el valor real de esos inmuebles está condicionado por otros factores no contemplados, el principal garantizar el realojo de esas familias.

Hemos sabido del ofrecimiento de la responsable del área (Sra. Labella), que tras reunirse con los propietarios más afectados, se compromete a asegurar acuerdos dignos, incluso recurriendo a la colaboración de asuntos sociales, según ha manifestado, pero sin concretar nada específico.

Además, nosotros desde nuestra formación, que hemos visitado a los afectados y la zona, hemos sido conocedores de primera mano de dicha situación de indefensión e injusticia, que además se ha visto agravada

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



por los desperfectos ocasionados recientemente en algunos de esos inmuebles, al parecer según manifiestan, por filtraciones de averías del sistema de abastecimiento domiciliario de agua potable, preguntado por tales extremos a esta Gerencia, obteniendo respuesta e informes, y nos consta el ofrecimiento de alternativas o compensaciones por tales daños, lo cual agradecemos, puesto que era una traba más en dicho expediente.

Entendemos que deberían ser objeto de prioridad dichas familias, en los criterios de acceso a las promociones de vivienda pública previsto desde el ejecutivo autonómico, con influencia en nuestra ciudad, a través de la construcción de 64 viviendas de alquiler barato en Almería a cualquier otra actuación prevista en ese sentido.

Es por todo lo anterior, que EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente y único ACUERDO:

- Se apruebe por este plenario, el compromiso de llegar a unos acuerdos dignos con los propietarios de las viviendas a expropiar, que hayan formulado alegaciones al acuerdo inicial de indemnización propuesto desde la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el sentido de garantizar el realojo de los mismos y una indemnización más acorde con sus intereses afectados. "

Tras amplio debate sobre el asunto, por el Grupo Municipal Popular, a través de la Sra. Martínez Labella, se propone una matización de la parte dispositiva del siguiente tenor:

"1. Garantizar el derecho de realojo a todos los ocupantes legales de los inmuebles afectados, así como el cálculo del precio equivalente de la vivienda de sustitución atendiendo a las necesidades y circunstancias de cada uno de ellos, tanto en superficie como en accesibilidad, y con los únicos límites de los precios para viviendas protegidas.

2. Garantizar igualmente un procedimiento que impida cualquier situación de indefensión".

El proponente de la moción, Sr. Rojas Fernández, acepta la adenda.

Por el Grupo Municipal Socialista, se propone la adición de un nuevo punto a la propuesta de acuerdo:

"Dejar sin efecto las notificaciones- propuestas realizadas en el expediente expropiatorio llevado a cabo. Y, en consecuencia, aprobar la realización de un estudio pormenorizado que tenga en cuenta las circunstancias personales, sociales, familiares, y económicas de todos y cada uno de los afectados así como el interés y la oportunidad que para la ciudad justifica esta intervención, llegando a un acuerdo individualizado en el que se garantice un realojo o justiprecio digno, de mutuo acuerdo con cada uno de los interesados/afectados".

El proponente de la moción, Sr. Rojas Fernández, no considera necesario incorporar esta adenda, ya que es transcripción literal de la propuesta de acuerdo que se recoge en la moción presentada por el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



Grupo Municipal Socialista, recogida en el punto 17 del orden del día de esta sesión, señalando que votará a favor de la misma.

Sometido el asunto a votación, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar la moción, con la adenda propuesta por el Grupo Municipal Popular, quedando la parte dispositiva con la siguiente redacción:

"1. Garantizar el derecho de realojo a todos los ocupantes legales de los inmuebles afectados, así como el cálculo del precio equivalente de la vivienda de sustitución atendiendo a las necesidades y circunstancias de cada uno de ellos, tanto en superficie como en accesibilidad, y con los únicos límites de los precios para viviendas protegidas.

2. Garantizar igualmente un procedimiento que impida cualquier situación de indefensión".

17.- Moción del Grupo Municipal Socialista "para garantizar una solución justa a las familias afectadas por las expropiaciones de la C/Hércules y entorno".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"MOCIÓN PARA GARANTIZAR UNA SOLUCIÓN JUSTA A LA FAMILIAS AFECTADAS POR LAS EXPROPIACIONES DE LA CALLE HÉRCULES Y ENTORNO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como premisa previa, el Grupo Municipal Socialista manifiesta que no cuestiona en absoluto, los motivos y justificación de utilidad pública o el interés social y general, en la actuación urbanística que se está llevando a cabo por parte de este Excmo. Ayuntamiento en el expediente de Modificación n.º 70 del Plan General de Ordenación Urbana de nuestra ciudad, relativa a la reordenación del entorno de la Alcazaba.

De este modo, cabe recordar que en el pleno del pasado 27 de mayo, el Grupo Socialista votó a favor de la aprobación definitiva de dicha modificación, que pretende redelimitar el ámbito de actuación, excluyendo del mismo las manzanas de suelo urbano consolidado existentes al sur de Calle Hércules y Calle Dicha, así como las viviendas con frente a Calle Música y Calle Polka.

Tras el inicio del expediente expropiatorio, los propietarios han recibido las correspondientes notificaciones, con el ofrecimiento de una indemnización económica, sin alternativa de realojo, y en una cuantía que no les proporciona capacidad para adquirir un nuevo techo, sin consideración alguna a su situación personal, familiar, social y económica, así como su derecho de afectividad, sin comprobación, y no teniendo presente, la existencia de situaciones sociales sensibles, tales como hijos menores, personas con discapacidad, en situación de dependencia, edad de los propietarios y, desde luego, su arraigo vecinal con el entorno.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43

El procedimiento de valoración conjunto para el cálculo del justiprecio a cada uno de los propietarios se ha realizado siguiendo unos criterios reglados, pero deshumanizados, tanto en lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa del año 1954, como el resto de normativa de aplicación, priorizándose sobre los derechos sociales y humanos de estas personas, sin que se les pueda considerar meros números o estadística.

Conforme al art. 47 CE: "Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos."

Estas familias ya disponen de viviendas dignas, y se les pretende indemnizar económicamente para que con ese pretendido justiprecio no puedan optar a otra vivienda similar a la que se le expropia.

El Grupo Municipal Socialista pide al resto de la corporación que asumamos la situación y circunstancias de estas familias. En el procedimiento administrativo llevado a cabo, no hay ni un mínimo de humanidad en la propuesta adoptada, tan solo un pretendido interés urbanístico que claramente atenta contra derechos fundamentales con meras y simples referencias jurídicas, equivocadas, y fuera de cualquier protección de sus administrados.

No es que el realojo sea una alternativa al justiprecio, sino que todo lo contrario, según ST TC 61/1997, el justiprecio es una alternativa al realojo, siempre digna y con respeto a los derechos de los administrados, pero el realojo es objetivo primordial. No es de justicia retorcer la norma e intentar confundir a los administrados.

Por todo ello, manifestamos nuestra más sincera disconformidad con la propuesta expropiatoria que resulta del expediente mencionado, mientras no se ofrezca una alternativa igualmente digna.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Dejar sin efecto las notificaciones-propuestas realizadas en el expediente expropiatorio llevado a cabo. Y, en consecuencia, aprobar la realización de un estudio pormenorizado que tenga en cuenta las circunstancias personales, sociales, familiares, y económicas de todos y cada uno de los afectados, así como el interés y la oportunidad que para la ciudad justifica esta intervención llegando a un acuerdo individualizado en el que se garantice un realojo o justiprecio digno, de mutuo acuerdo con cada uno de los interesados/afectados".

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 14 votos en contra (13 PP y 1 concejal no adscrito), 13 votos favorables (9 PSOE, 2 C's, 1 VOX y 1 PODEMOS), y ninguna abstención, de los 27 miembros

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

(En estos momentos, siendo las 13:05 horas, se acuerda un receso de 10 minutos en la presente sesión.-)

(Siendo las 13:25 horas de este mismo día, se reanuda la sesión, concurriendo la totalidad de los 27 concejales que integran la Corporación.-)

16.- Moción del Grupo Municipal VOX, "de solicitud de adopción de acuerdos que clarifiquen la situación jurídica del solar del "18 de Julio", y se proceda a la firma de convenio con la Consejería de Educación para su destino como Facultad de Medicina".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal VOX, que dice:

""SOLICITUD DE ADOPCIÓN DE ACUERDOS QUE CLARIFIQUEN LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL SOLAR DEL "18 DE JULIO" Y SE PROCEDA A LA FIRMA DE CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA SU DESTINO COMO FACULTAD DE MEDICINA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hasta en dos ocasiones, el pasado 10 de marzo y el reciente 18 de octubre de los corrientes, hemos tenido que dirigirnos a la Gerencia de Urbanismo (la última en reiteración obviamente), a fin de que se nos informara acerca de la situación de la parcela, sita en Avenida Federico García Lorca, a la altura de Plaza Concordia, donde se ubicaba el Hospital "18 de Julio", encontrándose actualmente demolida dicha edificación y vallada perimetralmente la zona.

Nuestra intención no era otra que preocuparnos por la dejadez ante el potencial de dicha parcela, en cuanto a su ubicación, titularidad y destino de la misma, habiéndose pedido en ambas negociaciones presupuestarias (año 2020 y 2021), que puntualmente y hasta el inicio de la posible actuación prevista, se habilitará como espacio de aparcamientos a la Comisaría de Policía Nacional ubicada próximamente (Calle Alcalde Muñoz), ante la demanda y necesidades que nos habían trasladado los agentes destinados en la misma, por la problemática de falta de espacio en la zona. De lo cual, ante tales peticiones, se respondía que preguntarían acerca de la viabilidad de dicha opción, sin haber obtenido respuesta concreta aún, ni por supuesto actuación alguna, permaneciendo cerrado el solar, sin sentido alguno.

Ante la insistencia en la petición de información, recibimos escrito de contestación de la Gerencia de Urbanismo, fechado a 20 de octubre pasado y firmado por la señora concejal del área (Ana María Martínez Labella), en el que se hace constar que dicha parcela es de titularidad municipal actualmente, y se acompaña fotocopia del protocolo general firmado a 28 de Mayo del año 2010 (11 años han transcurrido), actuando en representación de la Junta de Andalucía D.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



Miguel Corpas Ibáñez (como Delegado del Gobierno) y por este Ayuntamiento D. Luis Rogelio Rodríguez - Comendador Pérez, alcalde de esta ciudad en esa época, del que consta como Antecedentes:

- Que el Ayuntamiento de Almería cedió en arrendamiento por un período de 99 años dicho solar en Septiembre de 1946 a la Delegación Nacional de Sindicatos, para la construcción del Sanatorio 18 de Julio.
- Que el 22 de Marzo de 2006, el Ayuntamiento de Almería acordó iniciar procedimiento para la recuperación de la plena disponibilidad y posesión de la parcela y edificio, interponiéndose recurso por la Junta de Andalucía, que se sustanció en sentencia desestimatoria del demandante (Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 2 de Almería - Autos 915/06), encontrándose pendiente de resolver el recurso de apelación interpuesto ante el TSJA

Ante tales hechos y supuestamente, con el objetivo de dar una pronta y satisfactoria solución a dicha situación, primando el interés público para no causar un perjuicio a los ciudadanos y destinar dicha parcela a servicio de la ciudad de Almería, ambas Administraciones acuerdan apartarse del recurso jurisdiccional pendiente (de apelación anteriormente mencionado), y se comprometen, según acredita la literalidad del documento a:

“Primero.- El Alcalde de Almería propondrá a la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos que procedan en orden a poner a disposición de la Junta de Andalucía, respecto del solar ocupado en la actualidad por el denominado edificio del 18 de julio, la superficie de suelo necesaria a fin de que pueda desarrollar en dicho espacio dos proyectos de interés social (un Centro adscrito a la Consejería de Salud y otro adscrito a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social), quedando el resto del solar a disposición del Ayuntamiento de Almería para la construcción de un edificio de interés social, de acuerdo con él en su momento vigente PGOU del Ayuntamiento de Almería.

Segundo.- El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería se compromete a promover ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía la autorización pertinente para presentar ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, con sede en Granada, el desistimiento del recurso de apelación presentado en su día contra la citada Sentencia 276/08, de 18 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo Número Dos de Almería.

Ninguna de las partes solicitará la condena en costas derivadas del citado Recurso y, en su caso, solicitarán la no imposición a ninguna de ellas en el trámite procesal oportuno.

Tercero.- La Junta de Andalucía se compromete a estudiar las fórmulas de financiación posibles, dentro del principio de disponibilidad presupuestaria, para colaborar con la construcción y puesta en marcha de los mencionados equipamientos municipales.

Cuarto.- Ambas partes, a la mayor brevedad posible, instarán a los órganos competentes para que adopten los Acuerdos respectivos,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43

debiendo haberse iniciado los trámites correspondientes en el plazo de dos meses desde la suscripción del presente Protocolo".

Desde nuestra formación entendemos que ahora se ha puesto fin a una vieja reivindicación educativa en nuestra ciudad, tras la autorización por parte de la Junta de Andalucía, para la creación el próximo curso académico 2022/2023 del Grado de Medicina en la Universidad de Almería, lo que la convierte en la Facultad Pública de esta disciplina número 36 en España, de tal forma que los futuros y potenciales estudiantes almerienses en dicha carrera universitaria, no tendrán que desplazarse a otras ciudades como Málaga, Granada, Sevilla... etc. Y a la vista de la ubicación de dicho solar, las características del mismo y la necesaria reactivación del centro de la ciudad, pudiera resultar interesante, la instalación de dicha Facultad, o de alguno de sus edificios administrativos en este inmueble. Obviamente contando con el beneplácito de la comunidad educativa y los entes políticos y administrativos competentes para tal decisión, de tal forma que el flujo de usuarios de dichas instalaciones, suponga un reclamo para potenciar el consumo del pequeño comercio en la zona.

Es verdad, sabemos de la premura de tal decisión, pero a nadie escapa la dejadez manifiesta que existe en torno al destino y uso de este solar, que pudiera haberse previsto con suficiente antelación para dicho fin, a la vista del tiempo que llevamos solicitando la instalación de la Facultad de Medicina en nuestra ciudad y la fecha del protocolo vigente sobre el mismo.

Es por todo lo anterior, que el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente y único ACUERDO:

- Se proceda por parte del Equipo de Gobierno Municipal, a informar acerca de los extremos expuestos en la parte dispositiva del protocolo antes mencionado, en relación a los trámites administrativos comprometidos en el mismo, por parte de las Administraciones actuantes.
- Se acuerde la puesta a disposición del solar del 18 de Julio, a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para su destino, en su caso, como sede en la Facultad de Medicina en Almería.

Tras amplio debate sobre el asunto, por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Martínez Labella indica que en 2010 se firmó un convenio de cesión por mutación demanial de una parcela situada en el ámbito del Complejo Hospitalario Torrecárdenas para la construcción de la Facultad de Medicina, por lo que solicita la retirada del segundo punto de la propuesta de acuerdo. El proponente de la moción, Sr. Rojas Fernández, acepta la enmienda.

Sometido el asunto a votación, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), 9 votos en contra (9 PSOE) y 3 abstenciones (2 C's y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar la moción, quedando la parte dispositiva con la siguiente redacción:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



- "Se proceda por parte del Equipo de Gobierno Municipal, a informar acerca de los extremos expuestos en la parte dispositiva del protocolo antes mencionado, en relación a los trámites administrativos comprometidos en el mismo, por parte de las Administraciones actuantes".

18.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la creación de un fondo social para garantizar el suministro de agua a familias vulnerables".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO SOCIAL PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA A FAMILIAS VULNERABLES

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 28 de julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

Esto conecta directamente con el lema del Día Mundial del Agua 2019, *"nadie debe quedarse sin acceso por cuestiones tan fundamentales como la etnia, el género o la edad, pero tampoco por otras más complejas como el crecimiento demográfico, el factor del cambio climático o las dificultades económicas actuales"*, principalmente en el contexto económico y social de las personas más desfavorecidas. De ahí los múltiples mecanismos y sistemas que, desde hace décadas y través de los servicios sociales de los ayuntamientos, articulan las empresas operadoras de los servicios de aguas para que este bien común y de titularidad pública quede garantizado a todos los ciudadanos.

Según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), continúa siendo toda una prioridad, perfectamente recogida y justificada además en el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 6, **el acceso al agua potable y la garantía de suministro y saneamiento para toda la población de aquí a 2030**, en condiciones de suficiencia, calidad, salubridad, aceptabilidad, asequibilidad, igualdad y equidad.

El abastecimiento de agua por persona debe ser suficiente y continuo para el uso personal y doméstico. Estos usos incluyen de forma general el agua de beber, el saneamiento personal, el agua para realizar la colada, la preparación de alimentos, la limpieza del hogar y la higiene personal. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), son necesarios entre **50 y 100 litros** de agua por persona y día para garantizar que se cubren las necesidades más básicas y surgen pocas preocupaciones en materia de salud.

Además El agua y los servicios e instalaciones de acceso al agua deben ser asequibles para todos. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sugiere que el coste del agua no debería superar el **3%** de los ingresos del hogar.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43

El agua siempre ha sido un bien básico de primera necesidad, pero en el actual contexto sanitario cobra una especial relevancia, puesto que garantizar el suministro de agua y saneamiento salva diariamente miles de vidas. Una higiene adecuada con agua y jabón, junto con el uso de mascarillas y distancia de seguridad, es una de las principales medidas de contención frente al Coronavirus.

En efecto, según un estudio citado por Unicef, lavarse frecuentemente las manos con jabón durante al menos 20 segundos puede reducir la probabilidad de infección por Covid-19 en un 36%.

Sin embargo, la crisis sanitaria ha sumido a muchas familias en una situación de precariedad económica y vulnerabilidad que no les permite hacer frente al pago de los suministros básicos de su vivienda. Nuestro municipio no es una excepción, con más de 19.000 personas en situación de desempleo, y 3 de cada 10 almerienses en riesgo de pobreza y exclusión social.

Si bien es cierto que la "Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por suministro domiciliario de agua potable" establece una tarifa social destinada a familias en situación de riesgo de exclusión social, algunas de ellas no pueden hacer frente a sus recibos, aun beneficiándose de la misma.

A fin de dar cobertura a estas personas, y con el principal objetivo de evitar el corte de suministro a las mismas, numerosos municipios de España han firmado con la empresa concesionaria del servicio, Aqualia, un Convenio para la creación de un FONDO SOCIAL.

Las estipulaciones de dichos Convenios establecen de forma detallada extremos tan importantes como su duración, dotación del mismo, bien asumida únicamente por la empresa a fondo perdido, o de forma solidaria con el Ayuntamiento, número máximo de recibos a abonar por vivienda, posibles beneficiarios, etc.

Asimismo, para su aplicación y gestión se hace imprescindible elaborar un protocolo, mediante el cual, previa solicitud de los interesados, los Servicios Sociales del Ayuntamiento han de valorar cada caso de forma individualizada.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista se insta al Pleno del Ayuntamiento de Almería a adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almería realice cuantas gestiones y trámites, técnicos y burocráticos, sean necesarios a fin de elaborar y firmar un Convenio con la empresa concesionaria del servicio de suministro de agua potable y alcantarillado en Almería, Aqualia, para la **creación de un FONDO SOCIAL** que garantice el acceso al agua potable y al alcantarillado a todos los almerienses que no pueden hacerse cargo del abono de la factura del agua, con el principal objetivo de evitar el corte del suministro a las personas que se encuentran en una grave situación económica.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



2.- Elaboración y desarrollo de un protocolo para la aplicación y gestión de los acuerdos contenidos en el citado Convenio."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos en contra (13 PP, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), 10 votos favorables (9 PSOE y 1 PODEMOS), y 2 abstenciones (2 C's), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

19.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS, "para que el Ayuntamiento de Almería desarrolle una 'Ruta del Mercado Artesanal' como medida para revitalizar el Casco Histórico".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal PODEMOS, que dice:

"MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA DESARROLLE UNA 'RUTA DEL MERCADO ARTESANAL' COMO MEDIDA PARA REVITALIZAR EL CASCO HISTÓRICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los cascos antiguos y los centros históricos de nuestras ciudades, constituyen la parte más frágil del sistema urbano y se explican en función de la realidad política, social y económica en la que cada uno se encuentra inserto. La regeneración, recuperación funcional y revitalización de las tramas urbanas centrales de nuestras ciudades son imprescindibles para conseguir las ciudades sostenibles que en la actualidad se persiguen.

El centro histórico de Almería se Identifica con el centro urbano tradicional formado a partir de una intensa pero selectiva transformación socio-espacial de una parte de la ciudad histórica. En Almería gozamos o, más bien, gozábamos de una arquitectura tradicional como es la típica casa de 'puerta-ventana', reminiscencias arquitectónicas que aún están presentes en nuestra ciudad. Al igual que también nuestro Casco Histórico se vertebra en distintas plazas emblemáticas que actualmente están en desuso o son zona de paso y que, por su situación, emplazamiento y estructura pueden convertirse en ejes de dinamización cultural de nuestro centro.

En Almería tenemos un buen número de plazas en nuestro Casco Histórico que, aunque estén en desuso o simplemente sean zonas de paso, la mayoría, son espacios que pueden servir para alojar actividades alternativas de cara a revitalizar la zona centro. Ejemplo de ello lo encontramos desde la Plaza Vieja, la Plaza del Mercado Central, la Plaza Pablo Cazard, la Plaza Campoamor, la Plaza Careaga, la Plaza Julio Alfredo Egea, la Plaza San Roque o la Plaza de la Catedral. Estos espacios además de por sus dimensiones como por su cercanía pueden convertirse en puntos donde alojar puestos de artesanos y gastronomía local de todo tipo, fomentando la venta ambulante y los productos típicos, autóctonos y/o producidos de manera local y artesanal.

El pasado mes de noviembre de 2020, nuestro Grupo Municipal presentó ante los medios un decálogo con diez medidas para la revitalización de la zona centro y el Casco Histórico. Diez medidas alternativas para

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43

darle un impulso a una de las zonas urbanas más maltratadas y abandonadas de nuestra ciudad. Entre esas medidas se encontraban esta moción que traemos a debate. En el pasado ya se han celebrado mercados y mercadillos de índole parecida en distintas plazas de Almería, como puede ser el "Gastro Art", mercadillo que se celebraba cada domingo en las inmediaciones del Mercado Central y que acogía puestos de venta de productos típicos de la gastronomía almeriense, así como otro tipo de productos artesanos. También antes, el primer sábado de cada mes, se celebraba en la Plaza de los Burros (junto a la Escuela de Artes), el 'Arte Rastrillo', un mercadillo singular lleno de puestos de artesanía, gastronomía, manualidades, objetos antiguos, etc., y, además, los almerienses y visitantes podían disfrutar de actividades y actuaciones musicales para los niños.

Estos dos ejemplos de 'mercadillos alternativos' funcionan muy bien en nuestra ciudad. Es por eso que nos gustaría rescatarlos pero yendo un poco más allá. Todos somos conocedores de que la crisis sanitaria de la Covid-19 se ha cebado con las economías de muchas familias, especialmente con las de los vendedores ambulantes puesto que los mercadillos estuvieron cerrados durante meses. No obstante, también ha sido un punto de partida para la creación, por lo que cientos de artesanos, artistas y productores, al estar encerrados vieron una ventana a su creatividad. Sin embargo, muchos de estos creadores no tienen espacio público en el que exponer y vender sus creaciones y productos. Además, también consideramos que este tipo de mercadillos son una oportunidad preciosa para disfrutar en familia, proporcionando así a los vecinos y vecinas de Almería, planes de ocio alternativos y saludables para pasar un sábado o un domingo, siendo, también una buena forma de aprovechar las mañanas a la par que se contribuye con el desarrollo y mantenimiento de los rastros y mercadillos artesanales a la par que se fomenta de una forma única y directa la economía local y se les ofrece un escaparate a nuestros creadores, artistas y creativos.

Por todo ello, y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de PODEMOS insta al Pleno del Ayuntamiento de Almería a adoptar los siguientes

ACUERDOS

Primero - Que el Ayuntamiento de Almería estudie cuales son las plazas emblemáticas situadas en la zona centro y Casco Histórico más idóneas para alojar puestos en la "Ruta del Mercado Artesanal".

Segundo - Que el Ayuntamiento de Almería cree la 'Ruta del Mercado Artesanal'. Promocione esta actividad y se escoja un día de la semana, preferiblemente sábado o domingo, para desarrollar rastros y mercadillos que fomenten la venta de productos artesanos y locales, así como también fomente la venta ambulante, para darle vida a estas plazas emblemáticas de la zona centro.

Tercero - Que, los días que habría 'Ruta del Mercado Artesanal', el Ayuntamiento no sólo elimine la prohibición de realizar actividades culturales y musicales a pie de calle, sino que fomente dichas actividades culturales y artísticas, creando una plataforma en la 'Ruta del Mercado Artesanal' donde se puedan inscribir todo tipo de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



artistas para poder realizar 'performance' y espectáculos callejeros durante los días de Jornada de mercado artesanal."

Tras amplio debate sobre el asunto, el Grupo Municipal Socialista solicita que en la propuesta de acuerdo se exija que los comerciantes que ejerzan su actividad en estos mercadillos estén inscritos en el registro de artesanos de Andalucía, lo que garantizaría la calidad y excepcionalidad de los productos comercializados y daría a estos mercadillos artesanales una categoría e impronta de calidad.

Por su parte, el Grupo Municipal del Partido Popular pide que se cambie el enunciado del segundo punto de la propuesta de acuerdo, en lo que se refiere a la celebración semanal de estos mercadillos, estableciéndose, en resumen, que... "el Equipo de Gobierno va a calendarizar... seguramente habrá semanas que no se pueda realizar ninguna actividad porque se solape con otras actividades propias, como puedan ser la Feria, la Semana Santa, u otras actividades. Y que en el tercer punto se haga mención de la ordenanza sobre la que el Área de Cultura está trabajando actualmente, que se llevará a Pleno próximamente, y que regulará la actividad cultural callejera.

La Sra. Mateos acepta las dos enmiendas.

(En estos momentos, se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. García Molina).-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción, quedando la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

"ACUERDOS

Primero - Que el Ayuntamiento de Almería estudie cuales son las plazas emblemáticas situadas en la zona centro y Casco Histórico más idóneas para alojar puestos en la "Ruta del Mercado Artesanal".

Segundo - Que el Ayuntamiento de Almería cree la 'Ruta del Mercado Artesanal'. Promocione esta actividad y se escoja un día de la semana, preferiblemente sábado o domingo, para desarrollar rastros y mercadillos que fomenten la venta de productos artesanos y locales, así como también fomente la venta ambulante, para darle vida a estas plazas emblemáticas de la zona centro. A tales efectos, el equipo de gobierno establecerá una calendarización para la celebración anual de estos mercadillos artesanales.

Tercero - Que, los días que habría 'Ruta del Mercado Artesanal', el Ayuntamiento no sólo elimine la prohibición de realizar actividades culturales y musicales a pie de calle, sino que fomente dichas actividades culturales y artísticas, creando una plataforma en la 'Ruta del Mercado Artesanal' donde se puedan inscribir todo tipo de artistas para poder realizar 'performance' y espectáculos callejeros durante los días de Jornada de mercado artesanal.

Cuarto - Los comerciantes que ejerzan su actividad en estos mercadillos deberán estar inscritos en el registro de artesanos de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



Andalucía, y la celebración de los mismos se acomodará a las prescripciones que resulten de la futura ordenanza sobre la que el Área de Cultura está trabajando actualmente, que se llevará a Pleno próximamente, y que regulará la actividad cultural callejera.-

20.- Asuntos de urgencia (mociones resolutivas).-

No se presentaron.-

- Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno

21.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados en los meses de septiembre y octubre de 2021.-

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalias Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de septiembre** hasta el día **30 de septiembre de 2021**, según la siguiente relación extractada por materias:

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

- 3200/2021 RECON. Dº Y FORMALIZACIÓN INGRESO COSTAS P.A. 459/2018
- 3351/2021 RECON. Dº Y FORMALIZACIÓN INGRESO COSTAS P.A. 325/2019
- 2912/2021 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
- 2953/2021 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
- 3259/2021 ORDEN DEL DÍA JGL 20-09-21
- 3290/2021 OD JGL 22-09-21 EXTR. URG.
- 3305/2021 ORDEN DEL DÍA JGL 27-09-21
- 3307/2021 OD JGL 24-09-21 EXTR. URG.
- 3346/2021 OD JGL 30-09-21 EXTR. URG.
- 2863/2021 RESOLUCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A AUTÓNOMOS Y PYMES DEL PLAN REACTIVA20
- 2906/2021 DELEGACIÓN BODAS 11 DE SEPTIEMBRE - MANOLO GUZMÁN
- 2907/2021 DELEGACIÓN BODAS 10 DE SEPTIEMBRE - ANTONIO RUANO
- 2908/2021 DELEGACIÓN BODAS 10 DE SEPTIEMBRE - JOAQUÍN PÉREZ DE LA BLANCA
- 2909/2021 DELEGACIÓN BODA 11 SEPTIEMBRE - ANTONIO RUANO
- 3046/2021 DECLARACIÓN LUTO OFICIAL 15SEPT2021 - FALLECIMIENTO PÉREZ-SIQUIER
- 3199/2021 RESOLUCIÓN DE LAS DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL CONSUMO EN COMERCIOS MINORISTAS, PLAN REACTIVA20
- 3232/2021 DELEGACIÓN BODA 24 SEPTIEMBRE - DIEGO CRUZ
- 3233/2021 DELEGACIÓN BODA 24 SEPTIEMBRE - JUANJO SEGURA
- 3300/2021 CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 29-09-2021

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 2956/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001333 LEY 7/2006
- 2957/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001332 LEY 7/2006
- 2958/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001331 LEY 7/2006
- 2959/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001330 LEY 7/2006
- 2960/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001329 LEY 7/2006
- 2961/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001334 LEY 7/2006
- 2962/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001360 LEY 7/2006
- 2963/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001359 LEY 7/2006
- 2964/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001358 LEY 7/2006
- 2965/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001357 LEY 7/2006
- 2966/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001356 LEY 7/2006

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



2967/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001355 LEY 7/2006
 2968/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001354 LEY 7/2006
 2969/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001352 LEY 7/2006
 2970/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001351 LEY 7/2006
 2971/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001353 LEY 7/2006
 2972/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001362 LEY 7/2006
 2973/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001361 LEY 7/2006
 2974/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001350 LEY 7/2006
 2975/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001348 LEY 7/2006
 2976/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001347 LEY 7/2006
 2977/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001349 LEY 7/2006
 2978/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001346 LEY 7/2006
 2979/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001345 LEY 7/2006
 2980/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001344 LEY 7/2006
 2981/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001343 LEY 7/2006
 2982/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001342 LEY 7/2006
 2983/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001341 LEY 7/2006
 2984/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001340 LEY 7/2006
 2985/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001363 LEY 7/2006
 2986/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001339 LEY 7/2006
 2987/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001338 LEY 7/2006
 2988/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001337 LEY 7/2006
 2989/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001336 LEY 7/2006
 2990/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001335 LEY 7/2006
 2991/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001364 LEY 7/2006
 2992/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001365 LEY 7/2006
 2993/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001376 LEY 7/2006
 2994/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001375 LEY 7/2006
 2995/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001374 LEY 7/2006
 2996/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001373 LEY 7/2006
 2997/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001371 LEY 7/2006
 2998/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001372 LEY 7/2006
 2999/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001370 LEY 7/2006
 3000/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001377 LEY 7/2006
 3001/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001369 LEY 7/2006
 3002/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001368 LEY 7/2006
 3003/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001367 LEY 7/2006
 3004/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001366 LEY 7/2006
 3005/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001380 LEY 7/2006
 3006/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001379 LEY 7/2006
 3007/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001378 LEY 7/2006
 3008/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001382 LEY 7/2006
 3009/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001381 LEY 7/2006
 3010/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001389 LEY 7/2006
 3011/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001388 LEY 7/2006
 3012/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001387 LEY 7/2006
 3013/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001386 LEY 7/2006
 3014/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001385 LEY 7/2006
 3015/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001383 LEY 7/2006
 3016/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001384 LEY 7/2006
 3017/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001391 LEY 7/2006
 3018/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001390 LEY 7/2006
 3019/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001396 LEY 7/2006
 3020/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001395 LEY 7/2006
 3021/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001394 LEY 7/2006
 3022/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001392 LEY 7/2006
 3023/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001393 LEY 7/2006
 3024/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001409 LEY 7/2006
 3025/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001408 LEY 7/2006
 3026/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001407 LEY 7/2006
 3027/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001406 LEY 7/2006
 3028/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001405 LEY 7/2006
 3029/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001404 LEY 7/2006
 3030/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001403 LEY 7/2006
 3031/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001402 LEY 7/2006
 3032/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001401 LEY 7/2006
 3033/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001400 LEY 7/2006
 3034/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001399 LEY 7/2006
 3035/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001398 LEY 7/2006

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



3036/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001397 LEY 7/2006
3061/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001410 LEY 7/2006
3062/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001411 LEY 7/2006
3063/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001413 LEY 7/2006
3064/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001412 LEY 7/2006
3071/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001439 LEY 7/2006
3072/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001438 LEY 7/2006
3073/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001437 LEY 7/2006
3074/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001436 LEY 7/2006
3075/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001435 LEY 7/2006
3076/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001434 LEY 7/2006
3077/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001433 LEY 7/2006
3078/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001432 LEY 7/2006
3079/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001448 LEY 7/2006
3080/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001447 LEY 7/2006
3081/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001446 LEY 7/2006
3082/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001445 LEY 7/2006
3083/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001444 LEY 7/2006
3084/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001443 LEY 7/2006
3085/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001442 LEY 7/2006
3086/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001441 LEY 7/2006
3087/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001440 LEY 7/2006
3088/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001431 LEY 7/2006
3089/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001449 LEY 7/2006
3090/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001430 LEY 7/2006
3091/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001429 LEY 7/2006
3092/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001426 LEY 7/2006
3093/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001428 LEY 7/2006
3094/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001427 LEY 7/2006
3095/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001425 LEY 7/2006
3096/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001424 LEY 7/2006
3097/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001422 LEY 7/2006
3098/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001423 LEY 7/2006
3099/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001451 LEY 7/2006
3100/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001450 LEY 7/2006
3101/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001421 LEY 7/2006
3102/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001419 LEY 7/2006
3103/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001420 LEY 7/2006
3104/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001418 LEY 7/2006
3105/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001417 LEY 7/2006
3106/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001416 LEY 7/2006
3107/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001415 LEY 7/2006
3108/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001452 LEY 7/2006
3109/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001414 LEY 7/2006
3110/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001453 LEY 7/2006
3111/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001458 LEY 7/2006
3112/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001457 LEY 7/2006
3113/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001456 LEY 7/2006
3114/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001455 LEY 7/2006
3115/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001454 LEY 7/2006
3116/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001460 LEY 7/2006
3117/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001459 LEY 7/2006
3118/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001461 LEY 7/2006
3119/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001462 LEY 7/2006
3120/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001463 LEY 7/2006
3121/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001464 LEY 7/2006
3122/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001470 LEY 7/2006
3123/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001469 LEY 7/2006
3124/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001468 LEY 7/2006
3125/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001467 LEY 7/2006
3126/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001466 LEY 7/2006
3127/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001465 LEY 7/2006
3128/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001471 LEY 7/2006
3129/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001481 LEY 7/2006
3130/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001480 LEY 7/2006
3131/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001479 LEY 7/2006
3132/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001477 LEY 7/2006
3133/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001478 LEY 7/2006
3134/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001476 LEY 7/2006

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 54 / 75



3135/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001475 LEY 7/2006
 3136/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001474 LEY 7/2006
 3137/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001483 LEY 7/2006
 3138/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001482 LEY 7/2006
 3139/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001473 LEY 7/2006
 3140/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001472 LEY 7/2006
 3141/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001485 LEY 7/2006
 3142/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001484 LEY 7/2006
 3143/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001486 LEY 7/2006
 3144/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001487 LEY 7/2006
 3147/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001490 LEY 7/2006
 3148/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001491 LEY 7/2006
 3149/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001489 LEY 7/2006
 3150/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001488 LEY 7/2006
 3151/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001511 LEY 7/2006
 3152/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001510 LEY 7/2006
 3153/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001509 LEY 7/2006
 3154/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001508 LEY 7/2006
 3155/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001507 LEY 7/2006
 3156/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001505 LEY 7/2006
 3157/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001506 LEY 7/2006
 3158/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001504 LEY 7/2006
 3159/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001513 LEY 7/2006
 3160/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001512 LEY 7/2006
 3161/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001503 LEY 7/2006
 3162/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001502 LEY 7/2006
 3163/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001500 LEY 7/2006
 3164/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001499 LEY 7/2006
 3165/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001501 LEY 7/2006
 3166/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001498 LEY 7/2006
 3167/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001497 LEY 7/2006
 3168/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001514 LEY 7/2006
 3169/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001496 LEY 7/2006
 3170/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001495 LEY 7/2006
 3171/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001494 LEY 7/2006
 3172/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001493 LEY 7/2006
 3173/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001492 LEY 7/2006
 3174/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001516 LEY 7/2006
 3175/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001515 LEY 7/2006
 3176/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001533 LEY 7/2006
 3177/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001532 LEY 7/2006
 3178/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001531 LEY 7/2006
 3179/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001529 LEY 7/2006
 3180/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001530 LEY 7/2006
 3181/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001528 LEY 7/2006
 3182/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001527 LEY 7/2006
 3183/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001526 LEY 7/2006
 3184/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001536 LEY 7/2006
 3185/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001535 LEY 7/2006
 3186/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001534 LEY 7/2006
 3187/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001524 LEY 7/2006
 3188/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001525 LEY 7/2006
 3189/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001523 LEY 7/2006
 3190/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001522 LEY 7/2006
 3191/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001537 LEY 7/2006
 3192/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001521 LEY 7/2006
 3193/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001520 LEY 7/2006
 3194/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001519 LEY 7/2006
 3195/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001518 LEY 7/2006
 3196/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001517 LEY 7/2006
 3238/2021 SOBRE NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO
 3311/2021 RESOLUC. RECURSO EXPTE. 11340000001308 LEY 7/2006
 2862/2021 RESOLUCION CONTRATACION ERACIS ULTIMO PERIODO
 2867/2021 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO
 2913/2021 RESOLUCIÓN PERMANENCIA PROLONGACION SERVICIO ACTIVO
 2915/2021 RESOLUCIÓN JUBILACIÓN ANA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
 2917/2021 RESOLUCION INCORPORACION 3 AUXILIARES (2 OGT Y 1 INFORMATICA)
 2930/2021 RESOL. SUST. TITULAR ACCTAL ÓRGANO APOYO J.G.L. 08, 09, 10-09-2021

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



- 2942/2021 RESOLUCIÓN TRIENIOS PMEI AGOSTO 2021
- 2943/2021 RESOLUCION NOMBRAMIENTO INTERINO 4 PORTEROS COLEGIOS
- 2944/2021 RESOLUCION RECONOCIMIENTO SERVICIOS TRINIDAD MONCADA
- 2945/2021 RESOL. SUSTITUCIÓN TESORERA MUNICIPAL 13 AL 22-09-2021
- 2946/2021 RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN SECRETARIO GENERAL DEL PLENO 10 SEPTIEMBRE 2021
- 2947/2021 RESOLUCION COMISION DE SERVICIOS JEFE SERVICIO SERVICIOS MUNICIPALES
- 2948/2021 RESOLUCION COMISION DE SERVICIOS JEFE SERVICIO DE FOMENTO
- 2949/2021 RESOLUCIÓN APERTURA IV CONVOCATORIA EDICIONES ITINERARIOS POEFE
- 2950B/2021 APROBACIÓN CONTINUIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD (SICALWIN).
- 3037/2021 RESOLUCIÓN LISTA PROVISIONAL 3 PLAZAS INGENIERO INDUSTRIAL
- 3038/2021 RESOLUCIÓN JUBILACIÓN MARÍA DEL MAR PERALS ROMERO
- 3039/2021 RESOLUCIÓN JUBILACIÓN VOLUNTARIA BONO PALLARÉS, MARÍA ANTONIA
- 3040/2021 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD
- 3043/2021 RESOL. DIETAS TRIBUNALES: BOLSA T.A.G.
- 3044/2021 RESOL. FORMALIZACIÓN INGRESO B. LABORAL 1.028,69 € MAYO 21
- 3197/2021 RESOLUCION RECONOCIMIENTO SERVICIOS ALEJANDRO VELAZQUEZ
- 3198/2021 RESOLUCION RECONOCIMIENTO SERVICIOS CARLOS MARFIL
- 3201/2021 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN AGRICULTURA Y PESCA MAYO 2021
- 3202/2021 RESOL. DIETAS ESCOLTAS: VIAJE MÁLAGA 23-07-2021
- 3203/2021 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN CARNET DE CONDUCIR JOSÉ ESPINOSA MIRALLLES
- 3206/2021 RESOLUCIÓN NOCTURNOS POLICÍA LOCAL MAYO 21
- 3211/2021 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN CARNET DE CONDUCIR CÁRDENAS PORRAS, BRUNO
- 3212/2021 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN CARNET DE CONDUCIR SOLER MARTÍN JUAN CARLOS
- 3213/2021 RESOLUCIÓN PRODUCTIVIDAD VARIABLE POR OBJETIVOS SEPTIEMBRE 2021
- 3214/2021 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SECCIÓN CONSERVACIÓN MARZO 21
- 3215/2021 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SECCIÓN CONSERVACIÓN MAYO 21
- 3216/2021 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SERVICIOS MUNICIPALES-VIGILANTE BISBAL-MAYO 21
- 3217/2021 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN BRIGADA SALUD MAYO 21
- 3218/2021 RESOLUCIÓN TRIENIOS AYTO AGOTO 2021
- 3219/2021 RESOLUCIÓN NOCTURNOS EN FESTIVO POLICÍA LOCAL MAYO 21
- 3222/2021 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SECCIÓN CONSERVACIÓN ABRIL 21
- 3223/2021 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN BRIGADA SEÑALIZACIÓN MAYO 21
- 3224/2021 RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN DE ITINERARIOS DE LA IV CONVOCATORIA DE POEFE
- 3226/2021 RESOLUCION CESE MARTA BORREGO COMO PERSONAL EVENTUAL
- 3227/2021 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SECCIÓN CONSERVACIÓN JUNIO 21
- 3228/2021 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN PARQUES Y ZONAS VERDES JUNIO 21
- 3229/2021 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN INFORMÁTICA JUNIO 2021
- 3230/2021 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SECCIÓN ELECTRICIDAD MAYO Y JUNIO 21
- 3231/2021 RESOLUCION NOMBRAMIENTO INTERINO 1 OPERADOR INFORMÁTICA
- 3236/2021 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SERVICIOS MUNICIPALES-VIGILANTE BISBAL-JUNIO21
- 3240/2021 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SERVICIOS MUNICIPALES VIGILANTE JUAN A. JUNIO 21
- 3242/2021 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN BRIGADA SALUD JUNIO 21
- 3243/2021 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SUBALTERNOS ALCALDÍA MAYO 2020
- 3244/2021 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SECCIÓN AGRICULTURA JUNIO 21
- 3246/2021 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN LIMPIEZA Y RECOGIDA RSU MAYO Y JUNIO 21
- 3248/2021 RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN TITULAR ACCTAL. ÓRGANO APOYO JGL 20 AL 24 SEPTIEMBRE 21
- 3249/2021 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SERV.MUNICIPALES VIGILANTES JULIO21
- 3250/2021 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN PARQUES Y ZONAS VERDES JULIO21
- 3252/2021 RESOLUCION MANTENIMIENTO INTERINIDAD 5 PORTEROS COLEGIO
- 3253/2021 RESOLUCION COMISION DE SERVICIOS JEFE SECCION JURIDICA PROMOCION DE LA CIUDAD
- 3254/2021 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SUBALTERNOS ALCALDÍA JUNIO21
- 3255/2021 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN BRIGADA SEÑALIZACIÓN JUNIO Y JULIO 21
- 3258/2021 RESOLUCION NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL
- 3260/2021 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD
- 3261/2021 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD
- 3262/2021 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD
- 3263/2021 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD
- 3265/2021 RESOLUCIÓN SERV.ESPECIALES SUBALTERNOS ALCALDÍA MAYO 21
- 3266/2021 RESOLUCIÓN SERV.ESPECIALES SUBALTERNOS ALCALDÍA JUNIO 21
- 3267/2021 RESOLUCIÓN SERV.ESPECIALES TÉCN.AUX.BIBLIOTECA MARZO21
- 3268/2021 RESOL. ABONO DEUDA TGSS P. LABORAL 190,68 €
- 3269/2021 RESOL. ABONO DEUDA TGSS INI ENE 21. 32,60 €
- 3270/2021 RESOL. SUSTITUCIÓN TESORERA CORTA DURACC. INDETERMINADA DEL 23-09 AL 01-10-21
- 3271/2021 RESOLUCION MANTENIMIENTO INTERINIDAD 4 TAE-LDO DERECHO
- 3277/2021 RESOL. SEGUROS SOCIALES PMEI AGOSTO 2021

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



3278/2021 RESOLUCION SUSTITUCION PORTEROS COLEGIOS
 3282/2021 RESOL. SEGUROS SOCIALES AYUNTAMIENTO AGOSTO 2021
 3284/2021 RESOLUCION RENUNCIA FUNCIONARIO DE CARRERA
 3285/2021 PAGO DE BECAS DE ASISTENCIA A PARTICIPANTES POEFE
 3292/2021 RESOLUCION SUSTITUCION CONSERJE EI ALQUIAN
 3338/2021 RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVOCATORIA TEC. GEST. LABORAL P.I.
 3344/2021 RESOLUCIÓN PLAN DE PENSIONES NÓMINA SEPTIEMBRE 2021
 3349/2021 RESOLUCION SUSTITUCION TECNICO JARDIN INFANCIA ALMENDROS
 2866/2021 RESOLUCIÓN INCOACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA EXPTE. 1/1121/NO-ENCsARP/2021BII
 3245/2021 EXPEDIENTE CADUCIDAD INSCRIPCIONES PADRONALES EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE LARGA DURACIÓN, AL NO CONSTAR SU RENOVACIÓN, POR SER DESCONOCIDOS EXPTE 5/2021/ENCsARP_1
 3314/2021 EXPTE: 1/1121/NO-ENCsARP/2021BII. BAJAS DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA
 3350/2021 RESOLUCIÓN BAJA DEFINITIVA EXPEDIENTE BII CMACOGIDA 2021 2
 3352/2021 EXPTE: 1/2021/BII ASUNTO: BAJAS DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA
 2933/2021 EXP. C-185/20 DECRETO ORDEN DECRECIENTE OFERTAS OBRAS 3ª, 4ª Y ÁTICO
 3291/2021 EXP. C-87/21: DECRETO APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN: PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA MAYORES. ACTIVIDADES CONTINUADAS 2021-2022.
 3295/2021 EXP. C-57/21: DECRETO ORDEN DECRECIENTE SERVICIOS: VETERINARIO
 3301/2021 DECRETO APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REF: C-64/21
 3302/2021 C-174/20- DECRETO ORDEN DECRECIENTE OFERTAS VIGILANCIA CMA.
 3310/2021 DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO, REF: C-167/20
 2864/2021 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1430-0472021 (GENERACIÓN DE CRÉDITO)
 2918/2021 RESOLUCIÓN F.I. CONSORCIO COMPENSACIÓN SEGUROS VEHÍCULO 5067GYZ
 2936/2021 RESOLUCIÓN F.I. PIE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2019
 3041/2021 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1432-0492021 (GENERACIÓN DE CRÉDITO)
 3237/2021 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1433-0502021 (INCORPORACIÓN DE REMANENTES)
 3273/2021 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1435-0522021 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO)
 3274/2021 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1434-0512021 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO)
 3276/2021 RESOLUCIÓN F.I. TELEFÓNICA DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN 2º TRIMESTRE 2021
 3283/2021 RESOLUCIÓN F.I. CONSORCIO COMPENSACIÓN SEGUROS VEHÍCULO 0627KHJ
 3306/2021 RESOLUCIÓN APROBAC. DEFINITIVA MP1422-0392021 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO)
 3308/2021 RESOLUCIÓN APROBAC. DEFINITIVA MP1427-0442021 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO)
 3309/2021 RESOLUCIÓN APROBAC. DEFINITIVA MP1429-0462021 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO)
 3324/2021 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1437-0542021 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO)
 2861/2021 DECRETO Q2021-237
 2935/2021 DECRETO Q2021-245
 2937/2021 DECRETO Q2021-246
 2938/2021 DECRETO Q2021-247
 2939/2021 DECRETO Q2021-248
 2950/2021 DECRETO Q2021-249
 3042/2021 DECRETO Q2021-252
 3045/2021 DECRETO Q2021-253
 3047/2021 DECRETO Q2021-255
 3048/2021 DECRETO Q2021-250
 3049/2021 DECRETO Q2021-256
 3204/2021 DECRETO Q2021-251
 3225/2021 DECRETO Q2021-254
 3241/2021 DECRETO Q2021-257
 3247/2021 DECRETO Q2021-258
 3272/2021 DECRETO Q2021-259
 3293/2021 DECRETO Q2021-261
 3294/2021 DECRETO Q2021-264
 3296/2021 DECRETO Q2021-260
 3303/2021 DECRETO Q2021-266
 3304/2021 DECRETO Q2021-265
 3312/2021 DECRETO Q2021-267
 3325/2021 AYTO. ALMERÍA - RESOLUCIÓN RETENCIONES JUDICIALES NÓMINAS 09-2021
 3332/2021 P.M.ESCUELAS INFANTILES - RESOLUCIÓN RETENCIÓN JUDICIAL 09-2021
 3333/2021 G.M. URBANISMO - RESOLUCIÓN RETENCIÓN JUDICIAL 09-2021
 3337/2021 DECRETO Q2021-272
 3339/2021 DECRETO Q2021-269
 3340/2021 DECRETO Q2021-263
 3341/2021 DECRETO Q2021-271
 3342/2021 DECRETO Q2021-270
 3343/2021 DECRETO Q2021-262
 3345/2021 DECRETO Q2021-273

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



3354/2021 DECRETO Q2021-276
 3355/2021 DECRETO Q2021-275
 3356/2021 DECRETO Q2021-274

DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

2911/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP187-2021
 2922/2021 VP190/2021 LICENCIA OVP
 2923/2021 VP194/2021 LICENCIA OVP
 2924/2021 VP191/2021 LICENCIA OVP
 2925/2021 VP192/2021 LICENCIA OVP
 2926/2021 VP196/2021 LICENCIA OVP
 2927/2021 VP193/2021 LICENCIA OVP
 2928/2021 VP195/2021 LICENCIA OVP
 2929/2021 VP189/2021 LICENCIA OVP
 2941/2021 RESOLUC CORRECCIÓN ERROR MATERIAL
 2951/2021 VP173/2021 LICENCIA OVP
 3065/2021 LICENCIA OBRAS VIA PUBLICA VP178-2021
 3066/2021 LICENCIA OBRAS VIA PUBLICA VP179-2021
 3067/2021 LICENCIA OBRAS VIA PUBLICA VP180-2021
 3068/2021 LICENCIA OBRAS VIA PUBLICA VP181-2021
 3069/2021 LICENCIA OBRAS VIA PUBLICA VP182-2021
 3070/2021 LICENCIA OBRAS VIA PUBLICA VP177-2021
 3220/2021 C-36/2018 LIQ CTTO Y DEV GARANTÍA
 3281/2021 VP198/2021 LICENCIA OVP
 3286/2021 VP144/2021 LICENCIA OVP
 3287/2021 VP176/2021 LICENCIA OVP
 3288/2021 VP173/2020 LICENCIA OVP
 3326/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP200-2021
 3327/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP204-2021
 3328/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP202-2021
 3329/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP201-2021
 3330/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP199-2021
 3331/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP166-2021
 3251/2021 RESOLUCION ESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN
 3322/2021 RESOLUCION ESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN
 3235/2021 RR2017/090
 3323/2021 RR2007/030
 3347/2021 INICIO PROCEDIMIENTO EXPROPIACION FORZOSA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

2869/2021 S 18 21 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2870/2021 S 17 21 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2871/2021 S 187 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2872/2021 S 20 21 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2873/2021 S 186 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2874/2021 S 14 21 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2875/2021 S 3 21 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2876/2021 S 25 21 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2877/2021 S 164 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2878/2021 S 117 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2879/2021 S 181 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2880/2021 S 118 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2881/2021 S 170 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2882/2021 S 153 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2883/2021 S 144 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2884/2021 S 116 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2885/2021 S 176 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2886/2021 S 148 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2887/2021 S 161 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2888/2021 S 106 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2889/2021 S 112 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2890/2021 S 185 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2891/2021 S 108 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2892/2021 S 111 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2893/2021 S 184 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2894/2021 S 152 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2895/2021 S 146 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



2896/2021 S 169 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2897/2021 S 115 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2898/2021 S 107 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2899/2021 S 92 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2900/2021 S 91 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2901/2021 S 102 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2902/2021 S 100 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2903/2021 S 105 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2904/2021 S 95 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 2905/2021 S 103 20 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN
 3050/2021 S 47 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACION
 3051/2021 S 42 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACION
 3052/2021 S 43 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACION
 3053/2021 S 48 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACION
 3054/2021 S 40 20201 DECRETO ACUERDO DE INCOACION
 3055/2021 S 43 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACION
 3056/2021 S 49 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACION
 3057/2021 S 45 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACION
 3058/2021 S 41 20201 DECRETO ACUERDO DE INCOACION
 3059/2021 S 46 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACION
 3060/2021 S 39 20201 DECRETO ACUERDO DE INCOACION
 3315/2021 2251 21 DECRETO LICENCIA PPP
 3316/2021 2266 21 DECRETO LICENCIA PPP
 3317/2021 2265B 21 DECRETO LICENCIA PPP
 3318/2021 2264 21 DECRETO LICENCIA PPP
 3319/2021 2235 21 DECRETO LICENCIA PPP
 3320/2021 2254 21 DECRETO LICENCIA PPP
 3321/2021 2265 21 DECRETO LICENCIA PPP
 2868/2021 DECRETO DE RECONOCIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE INGRESOS
 2919/2021 LICENCIA TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
 2934/2021 LICENCIA TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2860/2021 DECRETO INSCRIPCIÓN EN REGISTRO M. ENTIDADES CIUDADANAS ASOC. EMPRESARIOS BARRIO MEDITERRANEO
 2865/2021 1340/2021 PAREJA DE HECHO
 2931/2021 RECTIFICACIÓN DE NUEVO DECRETO DE INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIÓN POR ERROR MATERIAL. ASOC. PROMOCIÓN SALUD MENTAL ALMERÍA
 2940/2021 1341/2021 PAREJA DE HECHO
 2952/2021 1342/2021 PAREJA DE HECHO
 2954/2021 1338/2021 PAREJA DE HECHO
 3205/2021 PRESTACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 2021-EXPT E-10/2021
 3221/2021 1335/2021 PAREJA DE HECHO
 3234/2021 808/2014 BAJA PAREJA HECHO
 3257/2021 1325/2021 PAREJA HECHO
 3264/2021 1337/2021 PAREJA DE HECHO
 3289/2021 1326/2021 PAREJA DE HECHO
 3299/2021 1344/2021 PAREJA DE HECHO
 3313/2021 PRESTACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 2021-EXPT E-11/2021
 3334/2021 DECRETO INSCRIPCIÓN EN REGISTRO M. ENTIDADES CIUDADANAS LACTALMERIA
 3348/2021 1334/2021 PAREJA DE HECHO
 3353/2021 SUBVENCIONES ESCUELAS INFANTILES EXPEDIENTE 9/2021 JULIO 2021

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

2920/2021 CA 85/2021 CONTRATO SERVICIOS TÉCNICOS PARA ESPACIOS ESCÉNICOS
 3256/2021 CA 89/2021 CONTRATO MENOR SERVICIOS SANITARIOS CONCIERTOS DÍAS 24 Y 25 SEPTIEMBRE
 3275/2021 CA 88/2021 SUMINISTRO GRUPOS ELECTRÓGENOS DÍAS 24 Y 25 SEPTIEMBRE
 3279/2021 CE 112/21 - RVFV+CRO
 3280/2021 CE 153/21 - ESPECTÁCULO FUNZO+ROJU+VERA
 3298/2021 CE 149/21 - ESPECTÁCULO CHIKI LORA
 3335/2021 PLATEA 2021 - LAS CRIADAS
 3336/2021 CE 113/21 - CANTAJUEGO

DELEGACIÓN DE ÁREA DE AGRICULTURA Y PESCA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



- 3208/2021 AG-L-49/2021 OTORGAR A D. CELEDONIO PLEGUEZUELOS MARTÍNEZ LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE ANTESALA EN INVERNADERO EXISTENTE EN FINCA AGRÍCOLA EN PARCELA: 74 DEL POLÍGONO: 33 PARAJE FLOR INDÁLICA
- 3209/2021 AG-L-39/2021 OTORGAR A D. MANUEL JESÚS BAUTISTA NAVARRO LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE TRES INVERNADEROS Y Balsa PARA USO AGRÍCOLA EN FINCA AGRÍCOLA SITUADA EN EL SIGUIENTE EMPLAZAMIENTO: PARCELAS: 45 Y 46 DEL POLÍGONO: 70 PARAJE FUENTE AMARGUILLAA
- 3210/2021 AG-L-32/2021 OTORGAR A D. GABRIEL LÓPEZ DÍAZ LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE 2 INVERNADEROS TIPO MULTITUNEL EN FINCA AGRÍCOLA EN PARCELA: 24 DEL POLÍGONO: 67 PARAJE HOYA ALTICA
- 3239/2021 AG-L-43/2021 OTORGAR A D^a. ANA MARÍA MOLINA FERNÁNDEZ LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS EN FINCA AGRÍCOLA EN PARCELAS: 117 Y 197 DEL POLÍGONO: 56 PARAJE TRAFALIÑAS
- 3297/2021 ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DEL SECTOR AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

- 2910/2021 DESESTIMACIÓN RECURSO GRÚA. EXPT. 97-21 V
- 2914/2021 LEVANTAMIENTO SUSP PROVISIONAL LM TAXI 117
- 2916/2021 AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHÍCULO LM TAXI N° 177
- 2932/2021 CONTRATACIÓN MENOR DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN RAMPAS DE ENTRADA Y SALIDA DEL APARCAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL RONDA, ALMERÍA.
- 2955/2021 AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHÍCULO LM TAXI N° 103
- 3145/2021 AUTORIZACIÓN PERMISO CONDUCTOR ASALARIADO L M TAXI N° 117
- 3146/2021 AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHÍCULO LM TAXI N° 175
- 3207/2021 AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN L M TAXI N° 272

La Corporación quedó enterada.-

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de octubre** hasta el día **31 de octubre de 2019**, según la siguiente relación extractada por materias:

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

- 3371/2021 ORDEN DEL DÍA JGL 04-10-21
- 3373/2021 ORDEN DEL DÍA JGL 01-10-21 EXTRAORDINARIA
- 3478/2021 NOMBRAMIENTO ALCALDE-ACCIDENTAL A DÑA. MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO LOS DÍAS 5,6 Y 7 DE OCTUBRE DE 2021
- 3481/2021 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2021.
- 3527/2021 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021.
- 3566/2021 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021
- 3670/2021 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2021.
- 3674/2021 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021
- 3680/2021 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021.
- 3938/2021 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.
- 3379/2021 DELEGACIÓN BODAS 9 DE OCTUBRE - CARLOS SÁNCHEZ
- 3418/2021 DELEGACIÓN BODAS 9 DE OCTUBRE - ANTONIO RUANO
- 3529/2021 DELEGACIÓN BODAS 29 DE OCTUBRE - ANTONIO RUANO
- 3372/2021 DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN RESPONS.PATRIMONIAL M^a CARMEN VILCHEZ GONZALEZ
- 3520/2021 DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN RESPONS.PATRIMONIAL M. SOLEDAD ALONSO HUMADA
- 3673/2021 DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN RESPONS.PATRIMONIAL M^a REYES FERNÁNDEZ MURCIA
- 3871/2021 DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN RESPONS.PATRIMONIAL MARCELA ALCALÁ ROMERO
- 3979/2021 RECON. Dº Y FORMALIZACIÓN INGRESO COSTAS RCA 3014/2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43

DEELGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 3446/2021 IMPOSICIÓN DE COSTAS EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 32/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 3
- 3450/2021 IMPOSICIÓN DE COSTAS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 346/17 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 3
- 3451/2021 IMPOSICIÓN DE COSTAS EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 104/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 4
- 3452/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001413 LEY 7/2006
- 3453/2021 IMPOSICIÓN DE COSTAS EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 87/2020 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 4
- 3455/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001412 LEY 7/2006
- 3456/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001410 LEY 7/2006
- 3457/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001406 LEY 7/2006
- 3458/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001394 LEY 7/2006
- 3459/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001401 LEY 7/2006
- 3460/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001391 LEY 7/2006
- 3461/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001395 LEY 7/2006
- 3462/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001390 LEY 7/2006
- 3463/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001389 LEY 7/2006
- 3464/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001385 LEY 7/2006
- 3465/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001384 LEY 7/2006
- 3466/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001378 LEY 7/2006
- 3467/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001356 LEY 7/2006
- 3468/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001348 LEY 7/2006
- 3469/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001346 LEY 7/2006
- 3470/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001343 LEY 7/2006
- 3471/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001337 LEY 7/2006
- 3472/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001335 LEY 7/2006
- 3473/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001333 LEY 7/2006
- 3475/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001329 LEY 7/2006
- 3483/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001529 LEY 7/2006
- 3484/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001524 LEY 7/2006
- 3485/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001519 LEY 7/2006
- 3486/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001469 LEY 7/2006
- 3487/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001464 LEY 7/2006
- 3488/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001462 LEY 7/2006
- 3489/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001458 LEY 7/2006
- 3490/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001460 LEY 7/2006
- 3491/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001449 LEY 7/2006
- 3492/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001439 LEY 7/2006
- 3493/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001433 LEY 7/2006
- 3494/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001421 LEY 7/2006
- 3495/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001407 LEY 7/2006
- 3496/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001380 LEY 7/2006
- 3497/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001400 LEY 7/2006
- 3498/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001330 LEY 7/2006
- 3546/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001537 LEY 7/2006
- 3547/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001532 LEY 7/2006
- 3548/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001527 LEY 7/2006
- 3549/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001522 LEY 7/2006
- 3550/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001520 LEY 7/2006
- 3551/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001518 LEY 7/2006
- 3552/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001514 LEY 7/2006
- 3553/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001491 LEY 7/2006
- 3554/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001484 LEY 7/2006
- 3555/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001468 LEY 7/2006
- 3556/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001440 LEY 7/2006
- 3557/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001434 LEY 7/2006
- 3558/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001369 LEY 7/2006
- 3559/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001368 LEY 7/2006
- 3560/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001365 LEY 7/2006
- 3561/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001360 LEY 7/2006
- 3562/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001357 LEY 7/2006
- 3563/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001345 LEY 7/2006
- 3564/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001334 LEY 7/2006
- 3565/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001331 LEY 7/2006
- 3583/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001513 LEY 7/2006

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



3584/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001424 LEY 7/2006
 3585/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001399 LEY 7/2006
 3586/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001359 LEY 7/2006
 3587/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001355 LEY 7/2006
 3588/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001354 LEY 7/2006
 3592/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001451 LEY 7/2006
 3593/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001456 LEY 7/2006
 3595/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001470 LEY 7/2006
 3596/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001477 LEY 7/2006
 3597/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001492 LEY 7/2006
 3598/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001498 LEY 7/2006
 3600/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001497 LEY 7/2006
 3601/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001429 LEY 7/2006
 3602/2021 RESOLUC. RECURSO EXPTE. 11340000001064 LEY 7/2006
 3618/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001364 LEY 7/2006
 3619/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001361 LEY 7/2006
 3620/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001350 LEY 7/2006
 3621/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001349 LEY 7/2006
 3622/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001342 LEY 7/2006
 3623/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001338 LEY 7/2006
 3624/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001336 LEY 7/2006
 3625/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001377 LEY 7/2006
 3626/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001375 LEY 7/2006
 3627/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001370 LEY 7/2006
 3628/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001382 LEY 7/2006
 3631/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001534 LEY 7/2006
 3632/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001533 LEY 7/2006
 3633/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001528 LEY 7/2006
 3634/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001489 LEY 7/2006
 3635/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001517 LEY 7/2006
 3636/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001482 LEY 7/2006
 3637/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001476 LEY 7/2006
 3638/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001475 LEY 7/2006
 3639/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001471 LEY 7/2006
 3641/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001457 LEY 7/2006
 3642/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001454 LEY 7/2006
 3643/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001453 LEY 7/2006
 3644/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001446 LEY 7/2006
 3645/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001443 LEY 7/2006
 3646/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001432 LEY 7/2006
 3647/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001435 LEY 7/2006
 3648/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001423 LEY 7/2006
 3649/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001425 LEY 7/2006
 3650/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001417 LEY 7/2006
 3653/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001415 LEY 7/2006
 3654/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001398 LEY 7/2006
 3655/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001397 LEY 7/2006
 3656/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001388 LEY 7/2006
 3657/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001387 LEY 7/2006
 3658/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001386 LEY 7/2006
 3693/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001347 LEY 7/2006
 3694/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001341 LEY 7/2006
 3695/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001340 LEY 7/2006
 3696/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001339 LEY 7/2006
 3697/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001488 LEY 7/2006
 3698/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001481 LEY 7/2006
 3699/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001478 LEY 7/2006
 3700/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001447 LEY 7/2006
 3701/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001445 LEY 7/2006
 3702/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001419 LEY 7/2006
 3703/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001420 LEY 7/2006
 3704/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001418 LEY 7/2006
 3705/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001403 LEY 7/2006
 3706/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001402 LEY 7/2006
 3707/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001502 LEY 7/2006
 3708/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001383 LEY 7/2006
 3709/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001381 LEY 7/2006
 3710/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001373 LEY 7/2006
 3711/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001376 LEY 7/2006

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



3712/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001367 LEY 7/2006
 3713/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001363 LEY 7/2006
 3714/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001362 LEY 7/2006
 3715/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001358 LEY 7/2006
 3716/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001353 LEY 7/2006
 3717/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001525 LEY 7/2006
 3718/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001516 LEY 7/2006
 3719/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001552 LEY 7/2006
 3720/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001551 LEY 7/2006
 3721/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001550 LEY 7/2006
 3722/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001549 LEY 7/2006
 3723/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001548 LEY 7/2006
 3724/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001547 LEY 7/2006
 3725/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001546 LEY 7/2006
 3726/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001545 LEY 7/2006
 3727/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001543 LEY 7/2006
 3728/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001544 LEY 7/2006
 3729/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001540 LEY 7/2006
 3730/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001542 LEY 7/2006
 3731/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001541 LEY 7/2006
 3732/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001539 LEY 7/2006
 3733/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001538 LEY 7/2006
 3734/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001526 LEY 7/2006
 3735/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001566 LEY 7/2006
 3736/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001565 LEY 7/2006
 3737/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001564 LEY 7/2006
 3738/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001563 LEY 7/2006
 3739/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001562 LEY 7/2006
 3740/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001560 LEY 7/2006
 3741/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001561 LEY 7/2006
 3742/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001559 LEY 7/2006
 3743/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001557 LEY 7/2006
 3744/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001558 LEY 7/2006
 3745/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001556 LEY 7/2006
 3746/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001555 LEY 7/2006
 3747/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001554 LEY 7/2006
 3748/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001553 LEY 7/2006
 3749/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001568 LEY 7/2006
 3750/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001567 LEY 7/2006
 3751/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001569 LEY 7/2006
 3752/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001570 LEY 7/2006
 3753/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001573 LEY 7/2006
 3754/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001572 LEY 7/2006
 3755/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001571 LEY 7/2006
 3759/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001600 LEY 7/2006
 3760/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001599 LEY 7/2006
 3761/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001598 LEY 7/2006
 3762/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001597 LEY 7/2006
 3763/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001596 LEY 7/2006
 3764/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001595 LEY 7/2006
 3765/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001594 LEY 7/2006
 3766/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001591 LEY 7/2006
 3767/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001593 LEY 7/2006
 3768/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001592 LEY 7/2006
 3769/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001589 LEY 7/2006
 3770/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001590 LEY 7/2006
 3771/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001588 LEY 7/2006
 3772/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001587 LEY 7/2006
 3773/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001586 LEY 7/2006
 3774/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001583 LEY 7/2006
 3775/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001585 LEY 7/2006
 3776/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001584 LEY 7/2006
 3777/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001581 LEY 7/2006
 3778/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001582 LEY 7/2006
 3779/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001580 LEY 7/2006
 3780/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001579 LEY 7/2006
 3781/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001578 LEY 7/2006
 3782/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001577 LEY 7/2006
 3783/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001575 LEY 7/2006

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



3784/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001576 LEY 7/2006
 3785/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001574 LEY 7/2006
 3790/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001606 LEY 7/2006
 3791/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001605 LEY 7/2006
 3792/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001604 LEY 7/2006
 3793/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001603 LEY 7/2006
 3794/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001602 LEY 7/2006
 3795/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001601 LEY 7/2006
 3796/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001616 LEY 7/2006
 3797/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001615 LEY 7/2006
 3798/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001614 LEY 7/2006
 3799/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001613 LEY 7/2006
 3800/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001611 LEY 7/2006
 3801/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001612 LEY 7/2006
 3802/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001610 LEY 7/2006
 3803/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001648 LEY 7/2006
 3804/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001647 LEY 7/2006
 3805/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001609 LEY 7/2006
 3806/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001608 LEY 7/2006
 3807/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001607 LEY 7/2006
 3808/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001617 LEY 7/2006
 3809/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001618 LEY 7/2006
 3810/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001642 LEY 7/2006
 3811/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001641 LEY 7/2006
 3812/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001640 LEY 7/2006
 3813/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001639 LEY 7/2006
 3814/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001638 LEY 7/2006
 3815/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001637 LEY 7/2006
 3816/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001636 LEY 7/2006
 3817/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001635 LEY 7/2006
 3818/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001634 LEY 7/2006
 3819/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001633 LEY 7/2006
 3820/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001632 LEY 7/2006
 3821/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001631 LEY 7/2006
 3822/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001630 LEY 7/2006
 3823/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001629 LEY 7/2006
 3824/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001628 LEY 7/2006
 3825/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001627 LEY 7/2006
 3826/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001626 LEY 7/2006
 3827/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001625 LEY 7/2006
 3828/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001624 LEY 7/2006
 3829/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001623 LEY 7/2006
 3830/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001622 LEY 7/2006
 3831/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001621 LEY 7/2006
 3832/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001620 LEY 7/2006
 3833/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001619 LEY 7/2006
 3834/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001650 LEY 7/2006
 3835/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001649 LEY 7/2006
 3836/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001646 LEY 7/2006
 3837/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001645 LEY 7/2006
 3838/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001644 LEY 7/2006
 3839/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001643 LEY 7/2006
 3840/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001651 LEY 7/2006
 3842/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001664 LEY 7/2006
 3843/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001663 LEY 7/2006
 3844/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001662 LEY 7/2006
 3845/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001661 LEY 7/2006
 3846/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001660 LEY 7/2006
 3847/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001659 LEY 7/2006
 3848/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001658 LEY 7/2006
 3849/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001657 LEY 7/2006
 3850/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001656 LEY 7/2006
 3851/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001655 LEY 7/2006
 3852/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001673 LEY 7/2006
 3853/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001670 LEY 7/2006
 3854/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001669 LEY 7/2006
 3855/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001668 LEY 7/2006
 3856/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001667 LEY 7/2006
 3857/2021 RESOL. INCOACIÓ N EXPTE. 11340000001666 LEY 7/2006

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



- 3858/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001665 LEY 7/2006
- 3859/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001654 LEY 7/2006
- 3860/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001653 LEY 7/2006
- 3861/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001652 LEY 7/2006
- 3863/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001678 LEY 7/2006
- 3864/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001677 LEY 7/2006
- 3865/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001676 LEY 7/2006
- 3866/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001675 LEY 7/2006
- 3867/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001674 LEY 7/2006
- 3868/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001672 LEY 7/2006
- 3869/2021 RESOL. INCOACIÓN EXPTE. 11340000001671 LEY 7/2006
- 3901/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001405 LEY 7/2006
- 3902/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001371 LEY 7/2006
- 3903/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001366 LEY 7/2006
- 3904/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001404 LEY 7/2006
- 3916/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001467 LEY 7/2006
- 3917/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001428 LEY 7/2006
- 3918/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001427 LEY 7/2006
- 3919/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001531 LEY 7/2006
- 3920/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001536 LEY 7/2006
- 3921/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001436 LEY 7/2006
- 3922/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001437 LEY 7/2006
- 3923/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001535 LEY 7/2006
- 3924/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001450 LEY 7/2006
- 3925/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001416 LEY 7/2006
- 3926/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001455 LEY 7/2006
- 3927/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001523 LEY 7/2006
- 3928/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001521 LEY 7/2006
- 3929/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001490 LEY 7/2006
- 3930/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001530 LEY 7/2006
- 3931/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001459 LEY 7/2006
- 3932/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001426 LEY 7/2006
- 3933/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001463 LEY 7/2006
- 3357/2021 RESOLUCION NOMBRAMIENTO INTERINO 4 TAG
- 3358/2021 RESOLUCION MANTENIMIENTO SUSTITUCION MARIANO FERRI
- 3361/2021 RESOLUCIÓN CUOTAS MUFACE Y DERECHOS PASIVOS NÓMINA SEPTIEMBRE 2021
- 3362/2021 RESOLUCIÓN COSTE FUNCIONARIOS ADSCRITOS A FCC AQUALIA, SA NÓMINA SEPTIEMBRE 2021
- 3366/2021 RESOLUCIÓN LISTA ADMITIDOS VIGILANTES
- 3367/2021 RESOLUCIÓN TRIENIOS AYTO SEPTIEMBRE 2021
- 3374/2021 RESOLUCIÓN CORRECCIÓN ERRORES LISTA ADMITIDOS VIGILANTES
- 3375/2021 RESOLUCION SUSTITUCION PORTEROS "JUAN RAMÓN JIMÉNEZ" Y "SAN VALENTÍN"
- 3377/2021 RESOLUCIÓN TRIENIOS PMEI SEPTIEMBRE 2021
- 3391/2021 RESOL. 1 PLAZA T.A.E. LDO. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES PROMOCIÓN INTERNA
- 3395/2021 BOLSA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS
- 3396/2021 RESOLUCIÓN ABONO RENOVACIÓN CARNET DE CONDUCIR VARIOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES
- 3397/2021 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN CARNET DE CONDUCIR ESCÁMEZ GÓMEZ, SEBASTIÁN
- 3398/2021 RESOLUCIÓN DESCUENTOS CCOO NÓMINA SEPTIEMBRE 2021
- 3399/2021 RESOLUCIÓN DESCUENTOS UGT NÓMINA SEPTIEMBRE 2021
- 3400/2021 RESOLUCIÓN DESCUENTOS UEMA NÓMINA SEPTIEMBRE 2021
- 3401/2021 RESOLUCIÓN DESCUENTOS CSIF NÓMINA SEPTIEMBRE 2021
- 3402/2021 RESOLUCIÓN DESCUENTOS UPLBA NÓMINA SEPTIEMBRE 2021
- 3403/2021 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN CARNET DE CONDUCIR ALMAGRO DÍAZ JOSÉ DOMINGO
- 3406/2021 RESOLUCIÓN AYUDA JUBILACIÓN VARIOS EMPLEADOS MUNICIPALES
- 3407/2021 RESOLUCION MANTENIMIENTO INTERINIDAD 4 AUXILIARES
- 3408/2021 RESOLUCIÓN CONVOCATORIA TRIBUNAL CALIFICADOR
- 3417/2021 RESOLUCION AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE LA IV CONVOCATORIA DE POEFE
- 3420/2021 RESOLUCIÓN LISTA PROV. ADMITIDOS SUBALTERNOS
- 3421/2021 RESOLUCION MANTENIMIENTO INTERINIDAD TECNICO DE EMPLEO
- 3423/2021 REINGRESO SERVICIO ACTIVO
- 3425/2021 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN CARNET DE CONDUCIR FCO. JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ
- 3427/2021 RESOLUCIÓN DOMINGOS Y FESTIVOS POLICÍA LOCAL MAYO 21 DESGLOSADO P.L-OFICIAL-SUBINSPECTOR
- 3428/2021 RESOLUCIÓN DOMINGOS Y FESTIVOS POLICÍA LOCAL MARZO 21 DESGLOSADO P.L-OFICIAL-SUBINSPECTOR
- 3429/2021 RESOLUCIÓN DOMINGOS Y FESTIVOS POLICÍA LOCAL ABRIL 21 DESGLOSADO P.L-OFICIAL-SUBINSPECTOR

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



- 3431/2021 RESOLUCIÓN DOMINGOS Y FESTIVOS POLICÍA LOCAL FEBRERO 21 DESGLOSADO P.L-OFICIAL-SUBINSPECTOR
- 3432/2021 RESOLUCIÓN DOMINGOS Y FESTIVOS POLICÍA LOCAL ENERO 21 DESGLOSADO P.L-OFICIAL-SUBINSPECTOR
- 3433/2021 RESOL. ABONO DEUDA SEGURIDAD SOCIAL P. LABORAL FEB-2021 55,19 €
- 3445/2021 RESOL. SUSTITUCIÓN SECRETARIO GRAL. PLENO DEL 13 AL 15-10-2021
- 3501/2021 RESOLUCION RECURSO DE ALZADA
- 3511/2021 RESOLUCIÓN DOMINGOS Y FESTIVOS CULTURA TAQUILLA MAYO 2021
- 3512/2021 RESOLUCIÓN DOMINGOS Y FESTIVOS AYUDANTE TAQUILLA MUNICIPAL MARZO 2021
- 3513/2021 RESOLUCIÓN SERV.ESPECIALES INSPECTORES MERCADO CENTRAL OCT-DIC 2020
- 3514/2021 RESOL. INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL X RAZON DEL SERVICIO: JOSÉ A. CAMACHO OLMEDO - REUNION RED RUDICEL
- 3515/2021 RESOL. DIETAS TRIBUNALES: 4 PLAZAS T.A.G. OEP 2016
- 3516/2021 RESOLUCIÓN DOMINGOS Y FESTIVOS CULTURA ESPACIOS ESCÉNICOS ABRIL 2021
- 3517/2021 RESOLUCIÓN S.ESPECIALES HORAS EXTRAORDINARIAS NOTIFICADORES ENE-JUL 21
- 3518/2021 RESOLUCIÓN S.ESPECIALES /HORAS EXTRA. MERCADO CENTRAL ENE-MAR21
- 3533/2021 RESOLUCION SUSTITUCION LAURA BENETE POR BAJA IT PORTERA CEIP VIRGEN DEL MAR
- 3567/2021 RESOLUCION INCCORPORACION COORDINADOR PEDAGOGICO Y APOYO ADMVO POEFE
- 3568/2021 RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVOCATORIA LD JEFE SERVICIO ALCALDÍA Y JEFE SERVICIO PERSONAL CS.
- 3569/2021 RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO EN PRACTICAS 39 ASPIRANTES A POLICÍA LOCAL
- 3570/2021 CONCURSO JEFES DE SECCION
- 3579/2021 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN CARNET DE CONDUCIR JOSÉ ANTONIO MÁRQUEZ BERENGUEL
- 3580/2021 RESOLUCIÓN GASTOS RENOVACIÓN CARNET CONDUCIR LÓPEZ ESCOZ, ACACIO MANUEL
- 3581/2021 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN CARNET CONDUCIR FORMULADA POR EL FUNCIONARIO MUNICIPAL, D. JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ ANTEQUERA
- 3612/2021 RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN SECRETARIO GENERAL DEL PLENO 20 OCTUBRE 2021
- 3640/2021 RESOL. SEGUROS SOCIALES AYUNTAMIENTO "SEPTIEMBRE 2021"
- 3661/2021 RESOLUCIÓN PRORROGA CS MARIANO FERRI
- 3667/2021 RESOLUCIÓN ERROR MATERIAL TÉCNICO DE GESTIÓN
- 3668/2021 FORMALIZACION DE INGRESO
- 3675/2021 RESOL. SEGUROS SOCIALES PMEI "SEPTIEMBRE 2021"
- 3676/2021 RESOLUCIÓN LISTA PROV. ADMITIDOS BOMBEROS
- 3677/2021 RESOL DIETA Mª JOSÉ ROS SALMERÓN - REDACCIÓN PLIEGOS DE CONTRATACIÓN II
- 3678/2021 RESOL DIETA Mª ÁNGELES GALVÁN LÓPEZ - FORO INTELIGENCIA Y SOSTENIBILIDAD URBANA
- 3683/2021 RESOLUCION ABONO TRIENIOS ROCIO ESTEFANIA PEREZ
- 3875/2021 RESOLUCIÓN PLAN DE PENSIONES NÓMINA OCTUBRE 2021
- 3879/2021 RESOLUCION MANTENIMIENTO INTERINIDAD AUXILIAR ASESORIA JURIDICA
- 3880/2021 RESOLUCIÓN SOLICITUD DE PERMUTA POLICÍA LOCAL
- 3886/2021 RESOLUCIÓN DESCUENTOS CCOO NÓMINA OCTUBRE 2021
- 3887/2021 RESOL. FORMALIZACION INGRESOS TGSS BNI 1.101,75 €
- 3888/2021 RESOLUCIÓN CUOTAS MUFACE Y DERECHOS PASIVOS NÓMINA OCTUBRE 2021
- 3889/2021 RESOLUCIÓN COSTE FUNCIONARIOS ADSCRITOS A FCC AQUALIA, SA NÓMINA OCTUBRE 2021
- 3890/2021 RESOLUCIÓN DESCUENTOS UGT NÓMINA OCTUBRE 2021
- 3891/2021 RESOLUCIÓN DESCUENTOS UEMA NÓMINA OCTUBRE 2021
- 3892/2021 RESOLUCIÓN DESCUENTOS CSIF NÓMINA OCTUBRE 2021
- 3893/2021 RESOLUCIÓN DESCUENTOS UPLBA NÓMINA OCTUBRE 2021
- 3907/2021 RESOL. ABONO DEUDA TGSS BNI ENERO A JUNIO 2017, IMPORTE: 24,56 €
- 3934/2021 RESOLUCION NOMBRAMIENTO 13 MUSICOS CONSOLIDACION
- 3936/2021 RESOLUCION NOMBRAMIENTO 1 TAE-LDO ECONOMICAS P.INTERNA
- 3940/2021 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD
- 3943/2021 RESOLUCION RENUNCIA FUNCIONARIA INTERINA DÑA. ROSA GOMEZ
- 3944/2021 RESOLUCIÓN LISTA ADMITIDOS DEFINITIVA VIGILANTES
- 3945/2021 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD
- 3946/2021 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD
- 3947/2021 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD
- 3948/2021 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD
- 3949/2021 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD
- 3950/2021 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD
- 3951/2021 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD
- 3952/2021 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD
- 3953/2021 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD
- 3961/2021 RESOLUCIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL JUNIO 2021
- 3981/2021 RESOLUCION MANTENIMIENTO INTERINIDAD 4 AYTE ORDENANZA
- 3982/2021 RESOLUCIÓN CESE JUBILACIÓN FUNCIONARIA MUNICIPAL, Dª. MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA SALMERÓN

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



- 3758/2021 RESOLUCIÓN BAJA DEFINITIVA EXPEDIENTE 1/1121/NO-ENCARP/2021/BII
- 3899/2021 PARTICIÓN DE SECCIÓN DE POBLACIÓN
- 3378/2021 ADJUDICACION CONTRATO MENOR
- 3530/2021 ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR
- 3578/2021 ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR
- 3841/2021 ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR
- 3874/2021 DECRETO APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REF: C-112/21
- 3905/2021 EXP. C-7/21: TRANSFORMACIÓN DIGITAL (DECRETO ORDEN DECRECIENTE OFERTAS).
- 3906/2021 EXP. C-120/20: TELEMÁTICA (DECRETO ORDEN DECRECIENTE OFERTAS).
- 3363/2021 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1436-0532021 (GENERACIÓN DE CRÉDITO)
- 3430/2021 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1438-0552021 (GENERACIÓN DE CRÉDITO)
- 3599/2021 RESOLUCIÓN F.I. C.N. IAE. 1º PROCESO 2021
- 3786/2021 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1440-0572021 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO)
- 3968/2021 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1441-0582021 (GENERACIÓN DE CRÉDITO)
- 3369/2021 DECRETO Q2021-277
- 3392/2021 DECRETO Q2021-280
- 3393/2021 DECRETO Q2021-279
- 3394/2021 DECRETO Q2021-268
- 3404/2021 DEROGACIÓN DECRETO 09-08-2021 N° 2631/2021 EXPTE 2021/GENDEC-2926
- 3405/2021 AYTO ALMERÍA - EMBARGO DE CRÉDITOS POR TGSS A B04826426 PARQUE DE OCIO INFANTIL LITTLE PARK, SLU
- 3409/2021 APERTURA CUENTA BANCARIA DIFERENCIADA DENOMINADA FOMENTO DE LA REGENERACION Y RENOVACION URBANA
- 3422/2021 DECRETO Q2021-281
- 3447/2021 DECRETO Q2021-286
- 3448/2021 DECRETO Q2021-285
- 3449/2021 DECRETO Q2021-283
- 3454/2021 DECRETO Q2021-278
- 3499/2021 DECRETO Q2021-283
- 3519/2021 EMBARGO CRÉDITOS POR AEAT A SMARTGOV GOBIERNO INTELIGENTE,SL
- 3542/2021 DECRETO Q2021-289
- 3543/2021 DECRETO Q2021-288
- 3544/2021 DECRETO Q2021-287
- 3545/2021 DECRETO Q2021-284
- 3590/2021 EMBARGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL A POP LUCRETIA 1.824,57 EUROS
- 3603/2021 DECRETO Q2021-294
- 3604/2021 DECRETO Q2021-293
- 3605/2021 DECRETO Q2021-292
- 3606/2021 DECRETO Q2021-291
- 3651/2021 DECRETO Q2021-298
- 3652/2021 DECRETO Q2021-296
- 3756/2021 DECRETO Q2021-290
- 3757/2021 DECRETO Q2021-295
- 3787/2021 DECRETO Q2021-301
- 3788/2021 DECRETO Q2021-299
- 3789/2021 DECRETO Q2021-297
- 3877/2021 APERTURA CUENTA BANCARIA BONOS IMPULSA ALMERIA
- 3900/2021 AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA - RETENCIONES JUDICIALES NOMINAS 10-2021
- 3937/2021 G.M.URBANISMO - RETENCIONES JUDICIALES NOMINAS 10-2021
- 3939/2021 P.M.ESCUELAS INFANTILES - RETENCIONES JUDICIALES NOMINAS 10-2021
- 3942/2021 DECRETO Q2021-313
- 3954/2021 DECRETO Q2021-310
- 3955/2021 DECRETO Q2021-312
- 3956/2021 DECRETO Q2021-300
- 3957/2021 DECRETO Q2021-308
- 3958/2021 DECRETO Q2021-309
- 3959/2021 DECRETO Q2021-307
- 3960/2021 DECRETO Q2021-306
- 3962/2021 DECRETO Q2021-303
- 3963/2021 DECRETO Q2021-305
- 3964/2021 DECRETO Q2021-304

DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

- 3359/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP200-2021
- 3434/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP211-2021
- 3435/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP210-2021
- 3436/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP209-2021
- 3437/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP208-2021

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



3438/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP207-2021
 3571/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP217-2021
 3572/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP216-2021
 3573/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP215-2021
 3574/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP213-2021
 3576/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP212-2021
 3577/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP206-2021
 3591/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP203-2021
 3609/2021 LICENCIA OBRAS VIA PUBLICA VP222-2021
 3610/2021 LICENCIA OBRAS VIA PUBLICA VP205-2021
 3611/2021 LICENCIA OBRAS VIA PUBLICA VP162-2021
 3659/2021 C-08/2020 DECRETO APROB PGR
 3660/2021 C-08/2020 DECRETO APROB PSS
 3688/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP225-2021
 3689/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP224-2021
 3690/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP221-2021
 3691/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP220-2021
 3692/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP223-2021
 3969/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP230-2021
 3970/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP226-2021
 3971/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP229-2021
 3972/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP232-2021
 3973/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP233-2021
 3974/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP228-2021
 3975/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP227-2021
 3589/2021 LIQUIDACIÓN CANON ANUAL 2020 Y 2021 LICEO ERASMUS
 3862/2021 LIQUIDACIÓN CANON ANUAL 2020 Y 2021 ANTONIO YELAMOS SOLA
 3895/2021 LIQUIDACIÓN CANON 2020 Y 2021 ANTONIO YELAMOS
 3941/2021 LIQUIDACIÓN CANON 2021 EUROSENIOR
 3482/2021 RESOLUCIÓN RECURSO S-324/19(B)
 3503/2021 RECURSO REPOSICIÓN S-272/19
 3504/2021 RECURSO REPOSICIÓN S-182/16
 3505/2021 RECURSO REPOSICIÓN S-055/18
 3506/2021 RESOLUCIÓN RECURSO S-046/17
 3507/2021 RECURSO REPOSICIÓN S-223/17
 3508/2021 RESOLUCIÓN RECURSO S-104/17
 3509/2021 RECURSO REPOSICIÓN S-302/19
 3510/2021 RECURSO REPOSICIÓN S-268/19
 3521/2021 EJECUCIÓN SENTENCIA S-073/16
 3522/2021 EJECUCIÓN SENTENCIA S-701/09
 3376/2021 PAGO RESTO INTERESES DEMORA PO 1126 2013 AUTO 10 09 21
 3528/2021 COSTAS PROCESALES P.O. 259/19
 3541/2021 COSTAS PROCESALES RECURSO APELACION 523/2020 AUDIENCIA PROVINCIAL
 3935/2021 DECRETO ERROR MATERIAL DECRETO 3541/2021
 3672/2021 RR2010/160
 3870/2021 RR2015/061

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

3381/2021 2341_21 DECRETO LICENCIA PPP
 3382/2021 S 53_21 DECRETO ACUERDO DE INCOACION
 3383/2021 S 55_21 DECRETO ACUERDO DE INCOACION
 3384/2021 S 54_21 DECRETO ACUERDO DE INCOACION
 3385/2021 S 50_21 DECRETO ACUERDO DE INCOACION
 3386/2021 2326_21 DECRETO LICENCIA PPP
 3387/2021 2354_21 DECRETO LICENCIA PPP
 3388/2021 2328_21 DECRETO LICENCIA PPP
 3389/2021 2328B_21 DECRETO LICENCIA PPP
 3390/2021 S 56_21 DECRETO ACUERDO DE INCOACION
 3410/2021 2141_20 DECRETO LICENCIA PPP
 3411/2021 S 52_21 DECRETO ACUERDO DE INCOACION
 3412/2021 S 51_21 DECRETO ACUERDO DE INCOACION
 3413/2021 2218_21 DECRETO LICENCIA PPP
 3414/2021 2298_21 DECRETO LICENCIA PPP
 3415/2021 2218B_21 DECRETO LICENCIA PPP
 3416/2021 2194_21 DECRETO LICENCIA PPP
 3419/2021 2338_21 DECRETO LICENCIA PPP
 3439/2021 2218B_21 DECRETO LICENCIA PPP
 3440/2021 2194_21 DECRETO LICENCIA PPP

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



3441/2021 2338_21 DECRETO LICENCIA PPP
 3442/2021 2298_21 DECRETO LICENCIA PPP
 3526/2021 2327_21 DECRETO LICENCIA PPP
 3607/2021 2415_21 DECRETO LICENCIA PPP
 3662/2021 2458_21 DECRETO LICENCIA PPP
 3663/2021 2447_21 DECRETO LICENCIA PPP
 3664/2021 2448_21 DECRETO LICENCIA PPP
 3665/2021 2494_21 DECRETO LICENCIA PPP
 3666/2021 2489_21 DECRETO LICENCIA PPP
 3882/2021 2535_21 DECRETO LICENCIA PPP
 3883/2021 2539_21 DECRETO LICENCIA PPP
 3885/2021 2544_21 DECRETO LICENCIA PPP
 3908/2021 S 62 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACION
 3909/2021 S 60 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACION
 3910/2021 S 64 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACION
 3911/2021 S 57 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACION
 3912/2021 S 61 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACION
 3913/2021 2542_21 DECRETO LICENCIA PPP
 3914/2021 S 65 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACION
 3915/2021 S 58 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACION
 3965/2021 2604_21 DECRETO LICENCIA PPP
 3966/2021 2448_21 DECRETO LICENCIA PPP
 3967/2021 S 63 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACION

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3479/2021 1347/2021 PAREJA DE HECHO
 3480/2021 1339/2021 PAREJA DE HECHO
 3500/2021 AUTORIZACION USO COMPARTIDO CENTRO VECINAL QUEMADERO FUENTECICA
 3608/2021 1348/2021 PAREJA DE HECHO
 3671/2021 1350/2021 PAREJA DE HECHO
 3873/2021 1353/2021 PAREJA DE HECHO
 3894/2021 PRESTACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 2021-EXPTE T-12/2021
 3978/2021 SUBVENCIONES ESCUELAS INFANTILES EXPEDIENTE 10/2021 SEPTIEMBRE 2021

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

3364/2021 CONV 30/21 - EXPOSICIÓN TIERRA DE SUEÑOS
 3368/2021 CE 164/21 - II NOCHE DE LA MÚSICA LATINA
 3370/2021 CONV 30/21 - EXPOSICIÓN LA CAIXA TIERRA DE SUEÑOS
 3380/2021 CE 140-2021 ENTRE FLAMENCOS
 3426/2021 CE 52/2021 PACO CANDELA
 3531/2021 CA 29-2021 BALLEET IMPERIAL RUSO
 3532/2021 CE 168/2021 MARÍA JOSÉ LLERGO
 3534/2021 CA 126/2021 JORNADAS ASTRONÓMICAS
 3582/2021 MODIFICACIÓN PARCIAL CONTRATO ARRENDAMIENTO PORTADA FERIA
 3594/2021 CONV 32/2021 PAGO BECARIOS MESES AGOSTO Y SEPTIEMBRE
 3613/2021 CE 173-2021 DAVID BISBAL FILARMÓNICO BY CONSENTINO
 3629/2021 PLATEA 2021
 3669/2021 CE 165/2021 THE LAZY TONES
 3679/2021 CA 175/2021 HOMENAJE A TXEMA TORMENTO
 3681/2021 CE 175/2021 ROCK EN FAMILIA: 'MICHAEL JACKSON FOR CHRISTMAS'
 3876/2021 CE 155/21 - RAY COLLINS (FESTIVAL JAZZ)
 3878/2021 CE 156/21 - ESPECTÁCULO ALBERT SANZ Y OTROS (FESTIVAL JAZZ)
 3881/2021 CE 177/21 - DELICATESSEN EL NOMBRE
 3976/2021 CE 187/2021 EDUARDO POLONIO. IX FESTIVAL MORADA SÓNICA
 3977/2021 CARMEN- PLATEA 21

DELEGACIÓN DE ÁREA DE AGRICULTURA Y PESCA

3360/2021 OTORGAR A LA MERCANTIL HORTO-VELEZ S.A., PRÓRROGA PARA OBRAS
 3365/2021 ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA ASISTENCIA DE MIEMBROS CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA FRUIT ATTRACTION
 3443/2021 AG-L-70/18 LICENCIA PARA UTILIZACIÓN PARA ALMACÉN USOS: ALMACÉN DE MAQUINARÍA, OTRAS LABORES AGRÍCOLAS Y ASEOS EN FINCA AGRÍCOLA EMPLAZADO EN PARC. 22 POLÍG. 68 PARAJE VENTA DEL PINO A LA EMPRESA AGRÍCOLA EL MALTÉS BIO S.L

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



- 3444/2021 AG-L-UTIL-23/2021 LICENCIA PARA UTILIZACIÓN DE INVERNADERO EMPLAZADO EN PARCELAS: 106 DEL POLÍGONO: 35 DEL PARAJE: EL BARDO A Dª. Mª DEL CARMEN CLEMENT RODRÍGUEZ
- 3539/2021 AG-L-85/19 LICENCIA DE LEGALIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE ALMACENES AGRÍCOLAS EN PARAJE LOS TRANCOS PARCELA 4 POLÍGONO 67 A AGRODIAMANTE S.L.
- 3540/2021 AG-L-59/2021 LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA SUMINISTRO DE RIEGO EN FINCA AGRÍCOLA PARCELA 90000 POLÍGONO 70 PARAJE GENIBAR A D. FRANCISCO ENRIQUE RUIZ
- 3614/2021 AG-L-1/2021 LICENCIA UTILIZACIÓN DE INVERNADERO Y BALSA EN FINCA AGRÍCOLA
- 3896/2021 AG-L-UTI-16/2020 LICENCIA DE UTILIZACIÓN PARA UN INVERNADERO DEL TIPO MULTICAPILLA ASIMÉTRICO CON CUBIERTA DE PLÁSTICO Y MURO DE CONTENCIÓN EN LA LINDE OESTE; EN PARCELA: 23 POLÍGONO: 25 PARAJE: LOS PARTIDORES A D. RAMÓN SÁNCHEZ PADILLA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

- 3424/2021 RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN+ RENOVACIÓN VEHÍCULO LM N° 198
- 3474/2021 RECONOCIMIENTO DE DERECHO Y FORMALIZACIÓN CONTABLE DE INGRESOS POR PRECIOS PÚBLICOS ORD. 48, TARIFA ABONADOS, MES DE AGOSTO 2021, APARCAMIENTOS PADRE MENDEZ Y CTRA. RONDA
- 3476/2021 RECONOCIMIENTO DE DERECHO Y FORMALIZACIÓN CONTABLE DE INGRESOS, POR PRECIOS PÚBLICOS ORD. 48 TARIFA ROTACIÓN, MES DE AGOSTO 2021, APARCAMIENTOS PADRE MENDEZ Y RONDA
- 3477/2021 RECONOCIMIENTO DEL DERECHO Y FORMALIZACIÓN CONTABLE DE INGRESOS POR CONTRATOS PRIVADOS ARRENDAMIENTO PLAZAS GLORIA FUERTES, MES DE AGOSTO 2021
- 3502/2021 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN DE MATERIAL LM TAXI N° 239
- 3523/2021 RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN TARJETA ARMAS. EXP. 9-21
- 3524/2021 RECONOCIMIENTO DERECHO Y FORMALIZACIÓN INGRESOS POR PRECIOS PÚBLICOS ORD.48 TARIFA ABONADOS, MES DE SEPTIEMBRE DE 2021, APARCAMIENTOS DE PADRE MENDEZ Y CARRETERA DE RONDA
- 3525/2021 RECONOCIMIENTO DERECHO Y FORMALIZACIÓN CONTABLE DE INGRESOS POR CONTRATOS PRICADOS ARRENDAMIENTOS PLAZAS GLORIA FUERTES, MES DE SEPTIEMBRE 2021
- 3535/2021 RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN PLAZAS TAXI LM N° 229
- 3536/2021 RESOLUCIÓN ALTA DE ASALARIADO L.M N° 118
- 3537/2021 RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN LM TAXI N° 232
- 3538/2021 RESOLUCIÓN DESEST. RECURSO GRÚA. EXPT. 2021028565
- 3615/2021 RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO ÓRGANO INSTRUCTOR SUBVENCIÓN TAXIS 2021
- 3616/2021 RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA TAXI LM 119
- 3617/2021 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN DE MATERIAL LM TAXI N° 77
- 3630/2021 RECONOCIMIENTO DERECHO Y FORMALIZACIÓN CONTABLE DE INGRESOS, POR PRECIOS PÚBLICOS ORD.48, TARIFA ROTACIÓN, MES DE SEPTIEMBRE 2021, APARCAMIENTOS DE PADRE MENDEZ Y CARRETERA DE RONDA
- 3682/2021 RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN TARJETA ARMAS. EXPT. 10-21
- 3684/2021 RESOL. AUTORIZ. PROHIBICIÓN ESTAC. FRENTE VADO. EXPT. 172-21 PE-FV
- 3685/2021 RESOLUCIÓN ALTA DE ASALARIADO L.M N° 251
- 3686/2021 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN DE MATERIAL LM TAXI N° 87
- 3687/2021 RESOLUCIÓN ALTA DE ASALARIADO L.M N° 69
- 3872/2021 RESOL. AUTORIZ. 8-21 ARMAS
- 3884/2021 RESOL. RESERVA CAJAMAR. EXPT. 23-21 RE CYD
- 3897/2021 RESOLUCIÓN ALTA DE COLABORADOR AUTÓNOMO L.M N° 202
- 3898/2021 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN DE MATERIAL Y ALTA ASALARIADO LM TAXI N° 82
- 3980/2021 RESOLUCIÓN CONVOCATORIA EXAMEN CERTIFICADO CONDUCTOR TAXI 2021 (2ª SEMESTRE)

La Corporación quedó enterada.-

22.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria, correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2021.-

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Órgano de Gestión Tributaria, se da cuenta a los reunidos de las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



resoluciones dictadas, en los meses de septiembre y octubre de 2021 por el Titular del Órgano, de acuerdo con el siguiente resumen:

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA			
MES	AÑO	Nº RESOLUCIÓN DESDE	Nº RESOLUCIÓN HASTA
SEPTIEMBRE	2021	2021006986	2021008376
OCTUBRE	2021	2021008387	2021009512

La Corporación quedó enterada.-

23.- Dar cuenta de las Sentencias notificadas a la Asesoría Jurídica correspondiente al periodo comprendido entre los meses de mayo y julio de 2021.-

Se da cuenta de la relación de Sentencias notificadas a la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería, correspondientes a los meses comprendidos entre mayo y julio de 2021, ambos inclusive:

SENTENCIAS NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE MAYO-2021			
Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido	Fallo
Rubén Salazar Martín y otro	324/20 J.1ªIns 8	Desistimiento (Satisfacción extraprocesal)	Favorab.Ayto
José Francisco Bousfanj Muñoz	3/20 J.Soc 2	Desistimiento	Favorab.Ayto
Mutua La Fraternidad-Muprespa	684/19 J.Soc 3	Desistimiento	Favorab.Ayto
Máxima Gestión, S.L.	36/19 JCA 1	Desistimiento	Desfavorab.
José Antonio Ojeda Alonso y otros	259/19 JCA 3	Desistimiento	Favorab.Ayto
Juan Antonio de Dios Vaquero	338/18 JCA 3	Liquidación IIVTNU	Favorab.Ayto
Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería	477/18 JCA 1	Procesos selectivos	Favorab.Ayto
José María García Pastor	617/20 J.Soc 3	Desistimiento	Favorab.Ayto
José Padilla Cano	38/21 JCA 4	Desistimiento	Desfavorab.
Nuria Gázquez Gil	54/21 J.Soc 5	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto
José María García Pastor	146/21 J.Soc 1	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto
A.VV. La Unión de El Toyo y otros	307/18 JCA 4	Acuerdos asamblea EUC El Toyo	Parcial
Pilar García-Chicano Martínez	414/20 J.Soc 5	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto
Colegio Oficial de Arquitectos de Almería	463/19 JCA 1	Licitación ejecución obras promo- vidas por Emp. Mcpal. Almería XXI	Parcial
Cooperación 2005, S.L.	514/19 JCA 3	Desistimiento	Favorab.Ayto
Arquitempo Servicios, S.L.	262/21 TSJA	Reclamación de cantidad	Desfavorab.
Ana Menchaca Recio y otros	3146/20 TSJA	Procesos selectivos	Favorab.Ayto
Francisca Mercedes Miras Varela	4134/19 TSJA	Restitución legalidad urbanística	Favorab.Ayto

SENTENCIAS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE MAYO-2021

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido.	Fallo
Ángeles Molina Céspedes	17/19 JCA 1	Reclamación de cantidad	Desfavorab.
Adela Salmerón Cantón	277/20 JCA 4	Reclamación de cantidad	Parcial
Ana Fernández Pérez	325/19 JCA 3	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto
Gestrans 2010, S.L.	338/18 JCA 2	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto
José Quesada Moya	439/19 JCA 2	Reclamación de cantidad	Desfavorab.
Antonio Gabriel Baños Álvarez	465/19 JCA 2	Desistimiento	Favorab.Ayto
Francisco José Úbeda Ibarra y otro	529/19 JCA 4	Reclamación de cantidad	Parcial
María del Carmen González Lucas	825/17 JCA 1	Reclamación de cantidad	Parcial
Bryo Consultores, S.L.	54/19 JCA 1	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto
Rufino Valera Molina	86/19 JCA 4	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto

SENTENCIAS NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE JUNIO-2021

Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido	Fallo
Juan Manuel Justicia del Río y otro	892/21 J.1ªIns 7	Desistimiento (satisfacción extraprocesal)	Favorab.Ayto
Casimiro Fernández Amador	82/21 J.Soc 3	Disfrute vacaciones	Favorab.Ayto
María del Carmen Rodríguez Vizcaino	633/18 J.Soc 3	Denegación incapacidad en grado parcial	Favorab.Ayto
Joaquín Manuel Segura Delgado	1549/19 J.Soc 4	Despido InterAlmería Televisión	Favorab.Ayto
Iván Galera Capilla	422/19 JCA 2	Embargo	Favorab.Ayto
Francisco José López Fernández	500/19 J.Penal 5	Daños al patrimonio	Favorab.Ayto
Escayolas Pascual García Oña y otro	605/17 JCA 1	Sanción urbanística	Favorab.Ayto
Abuka-zao, S.L.	154/18 JCA 1	Licencia de obras	Favorab.Ayto
C.P. Edificio Florida I	327/19 JCA 3	Archivo actuaciones por carencia sobrevenida de objeto	
Ana Fernández Matarín y otros	483/19 JCA 4	Reclamación de cantidad por expropiación forzosa	Favorab.Ayto
J. Guiard, S.A.	7402/19 TSJA	Liquidación IIVTNU	Parcial
Francisco Javier Mingorance Morcillo	412/21 TSJA	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto
María Isabel Fernández Delgado	334/21 TSJA	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto

SENTENCIAS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE JUNIO-2021

Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido.	Fallo
Axa Seguros Generales	15/19 JCA 3	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto
Verónica Álvarez Santiago	64/19 JCA 1	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto
María José Herrera Jiménez	123/19 JCA 1	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto
Mª Carmen Fernández Suárez	338/19 JCA 3	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



SENTENCIAS NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE JULIO-2021			
Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido	Fallo
Mª Carmen Salvador Alonso y otros	924/21 J.1ª Ins 8	Archivo por satisfacción extraprocésal	Favorab.Ayto
José Gabriel Castillo López	653/19 J.Soc 1	Desistimiento	Favorab.Ayto
José Padilla Cano y otra	473/20 JCA 2	Desistimiento	Favorab.Ayto
Esther Martínez Soto	228/21 J.Soc 5	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto
José Antonio Sánchez Cascales y otros	513/19 JCA 2	Desistimiento	Favorab.Ayto
Red Solidaria de Estaciones de Servicio, S.L.	1120/16 JCA 2	Desistimiento	Favorab.Ayto
Joisán Toyo, S.L.	1335/19 TSJA	Medida cautelar de suspensión	Favorab.Ayto
Patricia Soler Navarro	1427/21 TSJA	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto
Mutua Fraternidad	1376/21 TSJA	Denegación incapacidad permanente	Favorab.Ayto

SENTENCIAS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE JULIO-2021			
Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido.	Fallo
FCC Aqualia, S.A.	397/20 JCA 4	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto
Axa Seguros Generales	535/19 JCA 2	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto
Iluminada del Carmen Sevilla Lao	579/19 JCA 2	Reclamación de cantidad	Parcial
María José López Martínez	749/16 JCA 1	Acuerdo satisfacción extraprocésal	Favorab.Ayto

La Corporación quedó enterada.-

24.- Mociones no resolutivas.-

ÚNICO.- Declaración con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.-

Se da cuenta de la declaración suscrita por los Grupos Municipales del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Ciudadanos y Podemos del Ayuntamiento de Almería, junto al Concejal no adscrito, del siguiente tenor literal:

"DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Un año más el Ayuntamiento de Almería, renueva su compromiso con la igualdad y contra la violencia de género, y muestra su preocupación ante el aumento de los asesinatos de mujeres y ante la escalada de violencia vicaria.

Han pasado cuatro décadas desde que Latinoamérica marcó el 25 de noviembre como el Día Internacional de No Violencia contra las Mujeres en honor a las dominicanas Minerva, Patria y María Teresa Mirabal, tres hermanas asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por orden del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



dictador Rafael Leónidas Trujillo, del que eran opositoras. 20 años después, Naciones Unidas declaraba esa misma fecha como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Desde entonces, la violencia contra las mujeres ha adquirido diversas formas según los tipos de escenarios, es una violencia que se adapta al medio y lamentablemente evoluciona al mismo paso que cambiamos nuestra forma de socializar. Delitos como el abuso, el acoso y la violencia han encontrado su equivalente en internet. El cyberbullying, ciberacoso, sexting, grooming utiliza las redes sociales como medio de agresión y maltrato a las mujeres, con el agravante de una difusión que no conoce límites, incrementando el daño en la imagen de la mujer.

En España, la Constitución de 1978 consagra, a través de sus preceptos, la Igualdad real y efectiva, así como la plena participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social (artículo 9.2), la Igualdad de sexos (artículo 14), el derecho a la vida, a la integridad física y moral, sin que pueda ser sometida a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes (artículo 15), el derecho de la persona a la libertad y la seguridad (artículo 17), y el derecho a la intimidad personal y familiar (artículo 18). Y en 2004, la aprobación de la Ley Orgánica, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, supuso un paso más en la lucha contra la Violencia de Género.

A pesar de todos los esfuerzos, la histórica desigualdad entre mujeres y hombres continúa afectando no sólo a su integridad física sino al reconocimiento de su dignidad y es por ello que, gracias a la conciencia social y al rechazo de la ciudadanía, España ha sido el primer país en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la violencia de género.

En todo momento, desde el Ayuntamiento de Almería hemos estado y seguimos estando al lado y del lado de las víctimas, impulsando el debate político para que lo público deje de ser privado; apoyando la legítima reivindicación del derecho de las mujeres a no sufrir ningún tipo de violencia; y abordando, desde un enfoque multidisciplinar, la planificación de las políticas locales, el acompañamiento integral a las víctimas y el desarrollo de medidas de sensibilización y prevención dirigidas al conjunto de la ciudadanía.

Por nuestra cercanía, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, asumimos la implementación directa de normas y planes con medidas específicas que favorecen la igualdad de oportunidades, redoblamos los esfuerzos en la detección de la violencia de género, en todas sus formas y en todos sus ámbitos; y diseñamos, desde la defensa de los derechos de las mujeres, políticas integrales para superar esta una lacra social que ha roto miles de vidas.

Para ello:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43



- Reconocemos la gravedad de la violencia machista como un problema político de primer orden, de salud pública y como un grave atentado a los Derechos Humanos fundamentales.
- Asumimos la responsabilidad en el proceso de intervención con víctimas de violencia machista y defendemos el principio de reparación en todas sus fases.
- Alertamos sobre el aumento de los asesinatos machistas y manifestamos nuestra preocupación ante la violencia vicaria y ante el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas. - Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres como elemento clave para garantizar la recuperación social y económica de todas las personas a nivel global. - Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.
- Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género. - Manifestamos nuevamente nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género. - Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.
- Reconocemos la importancia del compromiso compartido y de la implicación activa para aunar esfuerzos y luchar unidas todas las instituciones para erradicar la violencia contra las mujeres, siguiendo la estela de la campaña "Almería unida contra la violencia de género".

25.- Ruegos y preguntas.-

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en este punto del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Art. 108.4 ROP-).

- Audiencia ciudadana (art. 24 R.O.P.C.)

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en este punto del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Art. 108.4 ROP-).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	27-12-2021 07:44:43